



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO II - No. 277

Santafé de Bogotá, D. C., viernes 13 de agosto de 1993

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE PLENARIA

No. 75 de la sesión ordinaria del día martes 10 de agosto de 1993

Presidencia de los Honorables Representantes: Francisco José Jattin Safar,
Rafael Enrique Pérez Martínez y Adalberto Jaimes Ochoa.

I

En Santafé de Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de agosto de 1993, siendo las 10:45 a. m., previa citación de la Mesa Directiva, se reunieron en las instalaciones del Salón Elíptico de la Corporación, los honorables Representantes, con el fin de sesionar de conformidad al mandato legal.

El señor Presidente de la Cámara de Representantes, ordena que se opere el sistema computarizado con el fin de establecer el quórum reglamentario, cuya lista se publica a continuación:

Alvarez Suescún Eduardo
Andrade José Aristides
Anzola Toro Héctor
Ardila Ballesteros Carlos
Arias Ramírez Jaime
Artunduaga Rodríguez Jesús
Bahamón Vanegas Julio
Barraza Salcedo Rodrigo
Benedetti Vargas Alvaro
Bernal Bacca Tulio César
Bustamante de Lengua María del S.
Cabrera Caicedo Jorge Eliseo
Camargo Santos Rafael
Cano Zuleta Roberto Elías
Carrizosa Amaya Melquiades
Carrizosa Franco Jesús Angel
Castro Caicedo José Fernando
Celis Gutiérrez Carlos
Cepeda Vargas Manuel
Chamorro Andrade Teodoro
Chaux Mosquera Juan José
Chavarriaga Wilkin Jairo
Clopatofsky Ghisays Jairo
Córdoba de Castro Piedad

Correa González Luis Fernando
Cotes Mejía Micael
Cuello Dávila Alfredo
Daniels Guzmán Martha Catalina
Devia Lozano Tomás
Duque Satizábal Orlando
Escruceria Gutiérrez Jaime F.
Espinoza Vera Yolima
Estrada Villa José Armando
Flórez Sánchez Gilberto
Gaitán González Carlos Julio
Gallardo Archbold Julio E.
Garavito Hernández Rodrigo
García Buitrago Néstor
García Cabrera Jesús Antonio
García de Pechthalt Ana
García Orjuela Carlos
Gaviria Correa Gonzalo
Góngora Arciniegas Fernando
González Maragua Jaime
González Merchán Carlos
González Noreña Jorge
Guerra Tulena Julio César
Guerrero Orejuela Félix E.
Guevara Herrera Edmundo
Gutiérrez Garavito Agustín
Gutiérrez Morad Marco Tulio
Gutiérrez Puentes Leovigildo
Higuera Rivera Benjamín
Huertas Combariza Germán
Hurtado Cano Juan
Infante Leal Jorge Ariel
Jaimes Ochoa Adalberto
Jattin Safar Francisco José
Lara Arjona Jaime
Lébolo Conde Lucas E.
López Cadavid Oscar de Jesús
López Nieto Pedro Vicente
Lozano Osorio Iván
Lucio Escobar Ramiro Alberto
Marín López Melquisedec
Martínez Betancur Oswaldo

Martinezguerra Guillermo
Marulanda Sierra José Ovidio
Mejía López Alvaro
Mejía Marulanda María Isabel
Mendoza Cárdenas José Luis
Montenegro Camilo Arturo
Mora Acosta Julio Mesías
Morales Hoyos Viviane
Motoa Kuri Miguel
Name Vásquez Iván Leonidas
Navarro Wolff Rafael Jaime
Nicholls José Jaime
Ocampo de Herrán María Cristina
Ocampo Ospina Guillermo
Ortegón Amaya Félix Samuel
Ortiz de Mora Graciela
Palacios José Gentil
Papamija Diago Jesús Edgar
Patiño Amariles Diego
Pedraza Ortega Telésforo
Pedreros Jimmy
Perea Ramos Luis Jaime
Pérez Bonilla Luis Eladio
Pérez Ariza Emiro Raúl
Pérez García César Augusto
Pérez Martínez Rafael Enrique
Petro Urrego Gustavo Francisco
Pisciotti Van-strahlen Fernando
Pomarico Ramos Armando
Quiceno Acevedo Gloria
Quintero García Rafael
Ramírez Javier
Rincón López Luis Fernando
Rincón Pérez Mario
Roa Vanegas Antonio
Rojas Jiménez Héctor Eli
Romero González Jairo Arturo
Rosales Zambrano Ricardo
Rueda Maldonado José Raúl
Saade Abdala Salomón
Salazar Buchelli Franco
Salazar Cruz José Darío
Sánchez Arteaga Freddy Ignacio

Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sarabia Better Arturo
 Sarmiento Bohórquez Octavio
 González A. José Domingo
 Serrano Prada Rafael
 Silgado Rodríguez Carlos
 Silva Gómez Gustavo
 Silva Meche Jorge Julián
 Parud Hazbun Moisés
 Tinoco Bossa Eduardo
 Torres Barrera Hernando
 Torres Murillo Edgar Eulises
 Turbay Cote Rodrigo Hernando
 Uribe Badillo Alfonso
 Uribe Escobar Mario de Jesús
 Uribe Márquez José
 Valencia Díaz Luis Emilio
 Vanegas Montoya Alvaro
 Velásquez Arroyabe Manuel
 Velásquez Sánchez Tomas
 Vergara Mendoza César Tulio
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villamizar Trujillo Basilio
 Vives Menotti Juan Carlos

La Secretaría General a cargo del doctor Diego Vivas Tafur, informa a la Presidencia que se ha constituido el quórum decisorio. En consecuencia la Presidencia declara abierta la sesión plenaria, que se desarrolla en cumplimiento del siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria de hoy martes 10 de agosto de 1993 a las 10:00 a.m.

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

II

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

III

NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA Y LA MESA DIRECTIVA

IV

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDO DEBATE

Proyecto de ley número 129 de 1992 Cámara, "por la cual se organizan y se determinan las fuentes de financiación de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena". Autor: Señor Ministro de Gobierno. Ponentes para segundo debate, honorables Representantes, Germán Huertas Combariza, Tomás Devia Lozano y Rodrigo Barraza Salcedo. Publicación ponencia para segundo debate, *Gaceta del Congreso* número 246 de 1993.

Proyecto de ley número 179 de 1992 Cámara, "por la cual se organizan y se determinan las fuentes de Colombia". Autor: Señor Ministro de Gobierno. Ponente para primero y segundo debate, honorable Representante Rafael Jaime Navarro Wolff. Publicación ponencia para primer debate y pliego de modificaciones, *Gaceta del Congreso* número 219 de 1993. Publicación ponencia para segundo debate, *Gaceta del Congreso* número 261 de 1993. Número de artículos, 34.

Proyecto de ley número 91 de 1992 Cámara, "por la cual se reglamenta la composición y funcionamiento de la comisión permanente creada por el artículo 56 de la Constitución Política". Autor: Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Luis Fernando Ramírez Acuña. Ponente para primero y segundo debate, honorable Representante, Gustavo Silva Gómez. Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 93 de 1992. Publicación ponencia primer debate y pliego de modificaciones, *Gaceta del Congreso* número 144 de 1992. Publicación ponencia para segundo debate, *Gaceta del Congreso* número 257. Número de artículos, 12.

Proyecto de ley número 291 de 1993 Senado, 307 de 1993 Cámara, "por la cual se deroga el artículo 132 de la Ley 30 de 1992". Autor: Honorable Senador Enrique Gómez Hurtado. Ponente para primero

y segundo debate, honorable Representante, José Fernando Casto Caicedo. Publicación ponencia para primer debate y pliego de modificaciones, *Gaceta del Congreso* número 227 de 1993. Publicación ponencia para segundo debate, *Gaceta del Congreso* número 257. Número de artículos, 3.

V

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES

El Presidente, FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR
 El Primer Vicepresidente, RAFAEL ENRIQUE PEREZ MARTINEZ
 El Segundo Vicepresidente, ADALBERTO JAIMES OCHOA
 El Secretario General, DIEGO RIVAS TAFUR

En el curso de la sesión se hacen presentes los honorables Representantes:

Acosta Bendeck Gabriel
 Alarcón Guzmán Ricardo
 Berdugo Berdugo Hernán
 Cala López Heli
 Chávez Cristancho Guillermo
 De la Espriella Espinosa Alfonso
 Espinosa Castilla Manuel
 Estrada de Gómez Dilia
 García Romero Alvaro Alfonso
 Jamioy Muchavisoy José N.
 López Cossio Alfonso
 Mattos Barrero Alfonso Enrique
 Rivera Salazar Rodrigo
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Vélez Urreta Guillermo

La Secretaría General, informa a la Sección de Relatoría que dejan de asistir con excusa los honorables Representantes:

Almarío Rojas Luis Fernando
 Borré Hernández Rafael
 Botero Angel Federico
 Brito Garrido Guillermo
 Camacho Weverberg Roberto
 Chávez Tibaduiza José Gimber
 Durán Carrillo Antenor
 Echeverri Piedrahita Guido
 González Vargas Alfonso
 León Bentley Harold
 D'Paola Plinio Humberto
 Tello Dorronsoro Fernando

Sin excusa justificada deja de asistir el honorable Representante:

Ruiz Medina Jairo José

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Secretaría General o a la Sección de Relatoría por su inasistencia a la sesión plenaria de la fecha:

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 3 de 1993

Doctor
 DIEGO VIVAS TAFUR
 Secretario General
 Honorable Cámara de Representantes.
 Ciudad.

Apreciado doctor:

De manera muy especial me permito dirigirme a usted, con el fin de excusar la inasistencia del doctor José Gimber Chávez Tibaduiza, a la Sesión Plenaria convocada para el día martes tres (3) de agosto, debido a que en la Comisión Quinta del Senado se está debatiendo el proyecto del Fondo Nacional de Regalías, de tanta importancia para el parlamentario, con la presencia de importantes

personalidades del Gobierno, Representantes, Senadores y Gobernadores de los departamentos involucrados en dicho proyecto.

Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a la presente.

Cordialmente,
María Constanza Rojas Ceballos,
 Asesor Parlamentario.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 10 de 1993

Doctor
 DIEGO VIVAS TAFUR
 Secretario General
 Honorable Cámara de Representantes.
 Ciudad.

Comedidamente me permito informarles que no puedo asistir a la sesión programada para el día de hoy, por motivos de fuerza mayor, relacionados con la salud de mi hija:

Atentamente,
Luis Fernando Almarío Rojas,
 Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 10 de 1993

Doctor
 DIEGO VIVAS TAFUR
 Secretario General
 Honorable Cámara de Representantes.
 E. S. D.

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de excusar al doctor Federico Botero Angel de la Sesión Plenaria citada para el día de hoy martes 10 de agosto del año en curso, debido a que debe cumplir compromisos adquiridos con anterioridad con el señor Gobernador del Departamento del Valle del Cauca.

Agradeciendo la atención que se sirva dar a la presente,

Cordialmente,
Andrés Felipe Mafla Grisales,
 Asistente.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 9 de 1993

Doctor
 FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR
 Presidente
 Honorable Cámara de Representantes.
 Ciudad.

Respetado doctor:

Por medio de la presente, le solicito se sirva excusar al doctor Guillermo Enrique Brito Garrido, Representante a la Cámara por el Departamento del Guainía, por la no asistencia a las Sesiones Plenarias de los días martes 10 y miércoles 11 del presente, debido a que la empresa Satena, único medio de transporte a Puerto Inírida, canceló su vuelo hasta el próximo miércoles, quedando así completamente aislado, sin poder desplazarse a cumplir sus funciones.

Cordialmente,
Alberto García Castellanos,
 Asesor.

C.C. a: Dr. Diego Vivas Tafur
 Secretario General
 Cámara de Representantes.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 10 de 1993

Señor doctor
 FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR
 Presidente
 Honorable Cámara de Representantes.
 Ciudad.

Apreciado doctor:

Por medio de la presente me permito solicitarle, se sirva excusarme de mi inasisten-

cia a la sesión de la Plenaria durante el día de hoy.

Lo anterior, por encontrarme con quebrantos de salud.

Agradezco su amable atención.

Muy cordialmente,

Roberto Camacho W.,
Representante a la Cámara
Comisión Primera.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 10 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes.
Ciudad.

Respetado doctor:

De manera muy especial me dirijo a usted para excusar la inasistencia del doctor José Gímber Chávez Tibaduiza a la Plenaria, convocada por ustedes para el día de hoy debido a que el Representante se encontraba en la Comisión Quinta de Senado, la cual debate actualmente el proyecto del Fondo Nacional de Regalías.

Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a la presente.

Cordialmente,

María Constanza Rojas Ceballos,
Asesor Parlamentario.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 10 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes.

Distinguido doctor Vivas:

Respetuosamente, me permito por la presente saludarlo y presentar a usted, mis excusas por la imposibilidad de no poder asistir a las reuniones de Plenaria de la honorable Cámara de Representantes, durante los días 10, 11 y 12 del presente mes y año, debido a inconvenientes de última hora presentados en mi salud, de lo cual haré llegar la correspondiente certificación médica.

Agradezco la gentileza que siempre lo ha caracterizado, y me suscribo una vez más como su inmediato colaborador y amigo.

Con sentimientos de consideración y aprecio,

Cordialmente,

Plinio D'Paola Cuello,
Representante a la Cámara.

Manizales, agosto 10 de 1993

Doctor
FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR
Presidente
Honorable Cámara de Representantes.
Presente

De manera comedida me permito presentar a usted disculpas, por mi inasistencia a la sesión plenaria que se llevará a cabo en el día de hoy, en razón a que imprevistos en la ciudad de Manizales me impiden desplazarme a esa ciudad.

Agradezco su gentil atención.

Cordial saludo,

Guido Echeverri Piedrahíta
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 10 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes.

Apreciado doctor Vivas:

De manera atenta comunico la inasistencia forzosa del honorable Representante Alfonso González Vargas, por el Departamento del Vaupés, a la sesión plenaria en el día de hoy debido a inconvenientes por falta de transporte aéreo de Mitú hacia la ciudad de Bogotá.

Agradeciendo su especial atención me suscribo de usted.

Cordialmente,

Martha Cecilia Pérez Rodríguez,
Asistente Unidad Legislativa
Departamento del Vaupés.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 10 de 1993.

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes.
E. S. D.

Respetado doctor:

Por retraso del único vuelo en el día de hoy en la ruta Mitú-Bogotá, me permito comunicarle que el honorable Representante a la Cámara, doctor Harold León Bentley, le será imposible asistir a la sesión plenaria de agosto 10 del presente año. Por lo tanto le solicito excusarlo.

Agradezco a usted la atención a la presente.

Cordialmente,

Margoth Molina Córdoba,
Asistente.

Doctor
FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR
Presidente
Honorable Cámara de Representantes.

Respetado doctor:

Atentamente me permito presentar excusa a la asistencia a sesión plenaria del día 10 de agosto de 1993, por razones de fuerza mayor.

Atentamente,

Tulio César Bernal Bacca,
Representante a la Cámara.

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Apreciado señor Secretario:

De la manera más atenta me permito solicitar a usted se sirva excusarme por no asistir a la plenaria del día de mañana 10 de agosto de 1993, motivos ajenos a mi voluntad me impiden estar presente en la Corporación.

Agradezco la atención que preste a esta solicitud.

Cordialmente,

Antenor Durán Carrillo
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 10 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

De la manera más atenta me dirijo a usted, con el fin de excusarme de la no asistencia

a la Sesión Plenaria del día martes 10 de agosto, ya que motivos ajenos a mi voluntad me lo impidieron.

Atentamente,

Rafael Borré Hernández
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 10 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Apreciado doctor:

Por tener que someterme, sin dilación, a un chequeo de carácter clínico me permito informarle que me es imposible asistir a la Sesión Plenaria del día de hoy martes 10 de agosto del presente año.

Cordialmente,

Fernando Tello Dorronsoro,
Presidente
Comisión Tercera Constitucional.

ACLARACION

La Sección de Relatoría aclara, que el honorable Representante Melquisedec Marín López, sí asistió a la sesión plenaria del día 3 de agosto de 1993.

Jaime Arturo Guerra Madrigal,
Jefe de la Sección de Relatoría.

Nota de la Sección de Relatoría.

Reproducimos el texto completo, posterior al acto de juramento, como nuevo honorable Representante por la circunscripción electoral del Departamento de Santander del Sur, doctor José Domingo González.

Señor Presidente, honorables Representantes: apelo a la benevolencia de todos ustedes para hacer propicia esta oportunidad y decirle muchísimas gracias, a quienes han hecho posible mi presencia en esta augusta Corporación; a la militancia del Movimiento Unico de Renovación Conservadora y muy principalmente al doctor Jorge Agustín Sedano González, su gestor, futuro Senador de la República, quien compromete mi gratitud, ahora y siempre. Al jurar cumplir con mis deberes lo hago con sumo agrado, porque entiendo que aquí se está cumpliendo una función digna y dignificante, quizás la más ennobecedora que pueda cumplir el ser humano. Soy un modesto abogado de provincia que vengo a aprender de todos ustedes y quiero contribuir también en la medida de mis capacidades, en el debate que a diario se cumple acá; en torno a los grandes problemas nacionales y que con el tiempo llegan a cumplir las intenciones del señor Presidente, cuando decía que quería colocar en el sitio que se merece a esta honorable Corporación. Muchísimas gracias a ustedes por su benevolencia en escucharme.

II

En desarrollo del presente punto del orden del día, la Presidencia somete a consideración de la plenaria, las Actas números 73 y 74 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 28 de julio y 3 de agosto de 1993.

Efectuada la votación, dichas actas fueron aprobadas por unanimidad.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia y la Mesa Directiva.

Desarrollando este punto del orden del día, la Secretaría informa a la plenaria que está

pendiente el nombramiento de una Comisión Accidental al Proyecto de ley "por medio del cual se honra la memoria del ilustre colombiano y ex presidente de la República, doctor Manuel Antonio Sanclemente, para efectos de continuar su trámite".

Expresa el Presidente:

Intégrese una comisión para continuar el trámite del Proyecto de ley "por medio de la cual se honra la memoria del ilustre colombiano y ex presidente de la República, doctor Manuel Antonio Sanclemente", conformada por los honorables Representantes Luis Eladio Pérez, Ramiro Velásquez Arroyave y Jaime Escrucería Gutiérrez.

Acto seguido solicita la Presidencia continuar con el orden del día.

La Secretaría procede de conformidad, así:

IV

Proyectos de ley para segundo debate.

Previo el desarrollo de este punto del orden del día, la Presidencia informa que a partir de la fecha se está aplicando el Reglamento del Congreso, en materia de votación de proyectos de ley.

Seguidamente se concede el uso de la palabra al honorable Representante José Fernando Castro C., quien dice:

Señor Presidente: para hacerle dos o tres solicitudes. La primera sería:

A ver si se puede alterar el orden del día en el sentido de que en la última sesión yo quedé con derecho al uso de la palabra en el proyecto de ley del cual soy ponente. Y quedó ahora de tercero para, si se puede, renovar con el punto que estábamos tramitando.

Segundo, señor Presidente:

He tenido noticias que hay unos Parlamentarios que tienen vehículos de la Cámara de Representantes. A nosotros, como lo recordará la Mesa Directiva de la primera legislatura, se nos prestaron quince millones de pesos los cuales generaron, obviamente, polémica con la opinión pública, para comprar vehículo, y estoy enterado que hay un gran número de Congresistas que tienen vehículo de la Cámara de Representantes.

Entonces, señor Presidente, yo quisiera saber: primero, si hay Congresistas de primera y de segunda. Segundo, si vamos a cumplir lo que se propuso al comienzo de la legislatura del 91, y era que íbamos a darle un ejemplo al país de desprendimiento y se iban a vender los vehículos de la Cámara.

Tercero, que por favor nos diga quiénes son los Parlamentarios, cuántos carros están entregados, y quién los autorizó. Yo le rogaría que nos diese esa información.

Y cuarto, señor Presidente, rogarle en la medida de lo posible que cuando usted nos reciba en su despacho, lo haga a solas. En las dos ocasiones que he asistido a su despacho, usted muy amablemente me ha recibido, a hablar temas que tienen que ver con la Corporación.

El día que estuve allá, nos encontramos con Ramiro Lucio, entonces, ni Ramiro Lucio pudo tratar el tema que él quería, ni yo tampoco. Entonces si fuera posible que la audiencia que nos dé a cada Congresista, así sea un minuto, o dos minutos, sea a solas. Eran esas las inquietudes, señor Presidente.

En atención a la anterior intervención, la Presidencia expresa:

Honorable Representante, vamos a comenzar por el tercer punto. La verdad, es que acabamos de acondicionar la oficina de la Presidencia para poder hablar en privado con los Parlamentarios. El afán de la Presidencia es recibirlos a todos. Que esté la Presidencia a puertas abiertas. Por eso se ha presentado cierto tipo de incomodidades. Pero ya acondicionamos una oficina adicional donde vamos a recibir uno por uno a los Congresistas con el mayor de los gustos.

En materia del transporte, de los vehículos a que usted hace referencia, la Presidencia y la Mesa Directiva han hecho una serie de requerimientos y el martes próximo, con el mayor gusto, le tendré una información al respecto.

Acto seguido interviene el honorable Representante José Aristides Andrade, quien anuncia:

Sí, señor Presidente, para decirle que no comparto la proposición del honorable Representante Fernando Castro, porque de igual manera hay interés en un proyecto de ley que precisamente figura en el primer punto del orden del día que había sido dispuesto, como primer punto del orden del día en la primera sesión que hubo en este nuevo período ya se había aplazado. Hay interés por parte de la mayoría de los Representantes. Además durante dos semanas ha habido desplazamiento de funcionarios de Santander y de otras localidades de Colombia que tienen interés que la Corporación desarrolle el proyecto de ley del Río Grande de la Magdalena, para que sea una realidad, o por lo menos sea evacuado en Cámara.

Entonces, le propongo al honorable Representante Castro Caicedo, que nos ayude y que respetemos el orden del día, por lo menos en este primer punto.

La Presidencia comenta: El honorable Representante Castro Caicedo ha retirado la proposición de alterar el orden del día. Pro siga, señor Secretario.

La Secretaría le da lectura al siguiente punto del orden del día, así:

Proyecto de ley número 129 Cámara "por la cual se organiza y determinan las fuentes de financiación de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena".

Una vez leído, la Presidencia solicita a la Secretaría leer la proposición con la que termina el informe.

La Secretaría procede de la siguiente forma:

Por todo lo anterior, nos permitimos solicitarle a los honorables Representantes se le dé segundo debate al Proyecto de ley número 129 de 1992 "por la cual se organiza y determinan las fuentes de financiación de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena".

La Presidencia pregunta a la Corporación si aprueban la proposición con la que termina el informe.

La Secretaría informa que es aprobado por unanimidad por los asistentes.

La Presidencia somete a consideración el articulado del proyecto.

La Secretaría manifiesta que es aprobado por unanimidad por los asistentes.

Seguidamente, la Presidencia pregunta: ¿aprueban el título del proyecto?

Por Secretaría se informa que lo aprueban unánimemente los asistentes.

¿Quieren que este proyecto sea ley de la República?, pregunta la Presidencia.

La Secretaría dice que es aprobado por unanimidad de los asistentes.

La Presidencia solicita a Secretaría continuar con el orden del día.

La Secretaría procede de conformidad, así: Proyecto de ley número 179 1992 Cámara "por la cual se crea el Sistema Nacional de Bomberos".

La Proposición con que termina el informe dice:

Con base en las consideraciones anteriores, propongo a la honorable Cámara de Representantes darle segundo debate al Proyecto de ley número 179 1992 "por la cual se crea el Sistema Nacional de Bomberos de Colombia".

Interroga la Presidencia:

¿Aprueban la Cámara la Proposición con la que termina el informe?

La Secretaría hace saber: Aprobada señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Arlén Uribe Márquez, quien presenta una Proposición de artículo nuevo sobre el Proyecto de ley número 179 1992 Cámara, que dice:

Proposición.

Proyecto de ley número 179 1992 Cámara. Artículo nuevo:

Las compañías de seguros, deberán aportar a los cuerpos de bomberos respectivos, un diez por ciento (10%) del valor de la operación de salvamento en los desastres en que actúen, de acuerdo con un avalúo que debe ser hecho entre algún funcionario designado por la respectiva compañía de seguros y el respectivo delegado de la alcaldía municipal.

El valor económico que en porcentaje presente, entrará directamente al Fondo de Bomberos Municipal, con destinación específica de mejorar las condiciones laborales y logísticas de la respectiva institución.

Arlén Uribe Márquez, Benjamín Higuitero Rivera

Representantes a la Cámara por Antioquia.

Con el asentimiento de la Presidencia, interviene el honorable Representante Benjamín Higuitero Rivera, quien manifiesta:

Gracias, señor Presidente, es para recordarle a la plenaria de la Cámara que este artículo nuevo que está a consideración de la Corporación, tiene que ver con la fuente de recursos que tienen los cuerpos de bomberos actualmente en el país. Bien es sabido que en un alto porcentaje estas organizaciones derivan sus recursos de los erarios municipales; entonces, se trata de vincular a través, bien sea de una aprobación previa por parte de los Concejos Municipales, a las compañías aseguradoras que son las que en última instancia devengan altas utilidades anuales, para que hagan un aporte porcentual de dichos ingresos, dedicados a la tarea de salvamento que emprenden los cuerpos de bomberos y así tengamos posibilidades que, procesando recursos de los cuerpos de bomberos, se vean incrementados con la participación de entidades del sector privado, que finalmente son las que salen gananciosas de la acción de estas instituciones.

Luego el artículo nuevo trata de enderezar, legislativamente esta ausencia y esperamos que la plenaria de la Cámara de Representantes así lo apruebe. Muchas gracias, señor Presidente.

Hace uso de la palabra, con la anuencia de la Presidencia, el honorable Representante Marco Tuñó Gutiérrez Morad, quien dice:

Muchas gracias, señor Presidente.

Tuve oportunidad, en la ocasión anterior, de hacer algunas reflexiones sobre el tema y la verdad, debe uno lamentar que los colegas se incendien, como se incendió el colega Jaime Navarro, tratando precisamente un tema para prevenir el incendio y los desastres.

Le quiero señalar, señor Presidente, y llamar la atención de la Cámara sobre la necesidad de reflexionar sobre este proyecto de ley, para compartirlo, porque aquí no se trata, ni va a emprender nadie interpretar que nuestra posición se refiera al ánimo de interferir el proyecto de ley.

En la época en que nos correspondió dirigir los cuerpos de bomberos, el ponente se encontraba también incendiado e incendiando; pero eso no tiene nada que ver con un tema al que queremos darle altura; queremos darle trascendencia y que el Congreso debe aprovechar la oportunidad para legislar bien.

Yo, por ejemplo, hice referencia, señor Presidente, a la necesidad de aprovechar esta ocasión para tratar de corregir un entuerto

muy grave que existe en el Código de Comercio con respecto al seguro de responsabilidad civil extracontractual, porque me parece es una coyuntura especialísima y que no se va a repetir, para corregir algo que ha permitido que las compañías de seguros durante muchos años en Colombia se lucran sin una causa y un objeto.

Si el seguro de responsabilidad civil extracontractual no es en favor de terceros, entonces no tiene razón de ser que nos obliguen a tomar ese seguro para múltiples eventos, para todos los contratos, para todas las circunstancias y simplemente allí, nosotros estemos permitiendo que haya un lucro indebido, o por lo menos sin causa por parte de las compañías aseguradoras.

Pero el tema, señor Presidente, compañero ponente y compañeros colegas, tiene una trascendencia mucho más allá, y diría que con buen estudio el proyecto contempla la oportunidad también para definir a nivel municipal ciertas cosas que además son de sentido común, doctor Navarro.

Por ejemplo, el que en Colombia no se pueda seguir erigiendo una comunidad de municipios, si no tiene previamente los mecanismos de prevención de desastres; porque la vida municipal es al Estado lo que es la familia para la sociedad, y no tendría sentido que en una ley en que estamos tratando de regular toda una serie de disposiciones para enfrentar un tema que ciertamente ha sido abandonado en toda la historia de la República, no otorguemos, también, en este momento, definiciones que obliguen hacia el futuro, a corto, a mediano y a largo plazo cambiar la vida municipal en estos aspectos.

Sabemos bien, doctor Jaime Navarro, que la ley de Reforma Urbana ordenó clara y contundentemente, toda una serie de disposiciones para la reubicación de los tugurios ubicados en las zonas de alto riesgo.

Este es un tema que tiene que estar conectado con el proyecto, pero para que tenga dientes y se pueda aplicar en términos reales, tenemos que prever en este Estatuto la posibilidad de unas sanciones drásticas y terminantes a las autoridades municipales que no cumplan con lo que la ley ya ha previsto desde el año 90. Usted y yo y todos los colegas lo sabemos, en ninguna parte del país ningún Alcalde ha reubicado ninguna comunidad. Hoy, en San Andrés, doctora Ana, estaban haciendo llamamientos para que amarren las ventanas y las puertas; sabemos que hay residencias ubicadas en San Andrés en zonas de alto riesgo frente a la eventual situación por la que atraviesa coyunturalmente en el día de hoy, esperando un huracán de baja densidad, pero que seguramente de no haber una política de prevención, unas conductas y unas acciones, pues simplemente estaremos esperando, Dios quiera que eso no sea así, cuántos serán los desaparecidos, cuántos los heridos.

En los inviernos, doctor Jaime Navarro, en su ciudad natal, en Cali, tengo la perfecta convicción que usted siente como yo siento, el problema que existe en Bogotá, en Ciudad Bolívar, en laderas del nororiente, del suroriente, del centro-oriente, en donde no existe ninguna política que obligue y que le ponga diente a lo que es ya una disposición añeja de la Reforma Urbana. Por eso, señor Presidente y colegas, queríamos hacer unas reflexiones, insistiendo que este es un proyecto de ley que vamos a evacuar, que vamos a acompañar. ¿Cómo que no vamos a estar con los bomberos voluntarios, si lo que hemos hecho en nuestra vida pública es acompañarlos en estas y muchas otras actividades? ¿Cómo que no vamos a buscar un régimen de privilegio para los cuerpos de bomberos oficiales? ¿Cómo que no vamos a definir toda una serie de garantías, doctor Navarro, que nos identifican, seguramente,

a todos los colegas con su trabajo? Yo simplemente debo excusarme. En el día de hoy, recibí una razón de una reunión a las 9:30 a.m., desafortunadamente no estuve al tanto para poderla cumplir a esa hora, pero quisiera pedirle al ponente, con toda la consideración, aceptara que reuniéramos una subcomisión, con el compromiso de traer mañana el proyecto de ley a discusión de la plenaria. Simple y llanamente lo que queremos es, repito, aportar unos elementos que nos permitan enriquecer y darle al país una respuesta a un hecho que es mucho más trascendente de lo que nos hemos imaginado. La política en materia de prevención de desastres en Colombia requiere unas definiciones por parte de este Congreso, que son obligatorias y coyunturales. Nada más el hecho, señor Presidente, de definir la obligatoriedad de unos parámetros presupuestales, como acá se ha mencionado por parte del doctor Higueta; pero, al mismo tiempo definir unos parámetros que obliguen hacia adelante, a tener este tema como uno de los temas prioritarios de la organización municipal, que reitero, Presidente, es lo que significa, en términos objetivos al Estado, lo que es la familia para la sociedad.

De manera, señor Presidente, que con la venia del ponente, reiterándole y rogándole a él comprensión, y a los colegas, le quisiéramos solicitar nos permitiera, con el compromiso de traer mañana el acuerdo de los temas que se han sugerido del proyecto, para su discusión. Le ruego, señor ponente, aceptar esta insinuación con todo respeto y cordialidad. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la aprobación de la Presidencia, interviene el honorable Representante Miguel Motoa Kuri, quien enfatiza:

Gracias, señor Presidente. Sí, éste es un tema que se viene debatiendo desde tiempo atrás. Si mal no estoy, en 1980 se agitaron estas mismas banderas en el Congreso de la República, pero desafortunadamente los cuerpos de bomberos voluntarios no tuvieron una respuesta afirmativa del órgano legislativo. Yo estoy de acuerdo, en parte, con lo que afirma o manifiesta el honorable Representante Gutiérrez, pero me preocupa que no se apruebe este proyecto, que me parece muy importante para la vida de los cuerpos de bomberos voluntarios del país. Como bien se establece en el proyecto, hay dos clases de cuerpos de bomberos: unos oficiales, que tienen toda la protección del Estado, y otros voluntarios, que viven regularmente de la mendicidad. Yo he intervenido en sesiones pasadas para hacer algunas observaciones al proyecto, y considero que no debemos dejar pasar la oportunidad y la ocasión que se presenta para hacer justicia, aunque tardía, a los cuerpos de bomberos voluntarios de Colombia.

De modo que quiero decirle al honorable Representante Ponente, doctor Jaime Navarro, que aunque le he hecho observaciones al proyecto, lo voy a acompañar en esta ocasión, porque me parece que estamos haciendo, ya lo dije, un acto de elemental justicia con los cuerpos de bomberos voluntarios de nuestro país. Lo que sí quiero, honorable Representante Jaime Navarro, es que se le garantice en el futuro los recursos suficientes a estas entidades, para que no sigan pasando por las contingencias y los riesgos que están corriendo actualmente.

En cuanto a la prevención de desastres, eso sería bueno que se estableciera en otro proyecto, pero vuelvo y repito, y le solicito encarecidamente a los colegas, que no dejemos pasar esta oportunidad para aprobar este proyecto. Muchas gracias, señor Presidente.

Interviene la Presidencia:

Quiero aprovechar la presencia en el recinto, del honorable Representante Carlos Silgado Rodríguez, para expresarle a través de la Cámara de Representantes, por mi conducto, la solidaridad en el mal momento que está viviendo su familia.

La Presidencia anuncia:

Continúa la discusión del articulado, con el artículo nuevo. Anuncio que va a cerrarse, se cierra. ¿Lo aprueba la Cámara?

La Secretaría hace conocer:

Aprobado, señor Presidente. Título del proyecto: "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Bomberos de Colombia".

Expone la Presidencia:

En consideración el título del proyecto, ¿lo aprueba la Cámara?

La Secretaría dice:

Aprobado, señor Presidente.

La Presidencia pregunta:

¿Quieren los honorables Representantes que el proyecto aprobado sea ley de la República?

La Secretaría responde:

Así lo quiere, señor Presidente.

Con la autorización de la Presidencia, interviene el honorable Representante Marco Tulio Gutiérrez Morad, quien anuncia:

Dejo constancia expresa, señor Presidente, y me parece que para el Congreso, para la Cámara, sería bueno que estas decisiones tuvieran un contenido de análisis, en cuanto a lo que estamos aprobando, señor Presidente. Porque seguimos llenando al país de leyes, de expectativas, y estas cosas, señor Presidente, lo que causan es un desprestigio, no para la Cámara, ni para el Congreso, sino para la democracia. Yo convine con el doctor Jaime Navarro, plantearle a usted se nos diera un margen de una hora para precisar unos aspectos. El tiene razón es un planteamiento que no entro a discutir, que es el de la unidad de materia, pero me parece, señor Presidente, que podríamos aprovechar para que este proyecto haga tránsito al Senado, concrete algunas cosas y objetivamente vemos que cabe, porque ¿qué sacamos, señor Presidente, repito, al seguir aprobando disposiciones como la de la Reforma Urbana? ¿Qué sacamos con ello, señor Presidente, si la multitud y los millones de colombianos siguen habitando las zonas de alto riesgo? ¿Y nada pasa, señor Presidente! ¿Qué acción, qué alcalde, qué municipio de Colombia está orientado a eliminar ese riesgo? En ninguna parte, seguramente, por problemas presupuestales; pero, yo sugería, señor Presidente, simplemente algo que acoto, pues, puede ser tardío en el momento en que la Cámara ya lo aprueba. De manera, que yo dejaría constancia simplemente de ello, pero sí le solicitaría con todo respeto, nos permitiera presentar un informe final al doctor Jaime Navarro como ponente, y a mí, que tengo algunas inquietudes, y ahí sí conseguir que la Cámara apruebe el proyecto, que además vamos a aprobar. Muchas gracias, Presidente.

Asentido por la Presidencia, hace su intervención el ponente, honorable Representante Jaime Navarro Wolff:

Yo agradezco a la Corporación el hecho de que haya tenido en cuenta la importancia que

este proyecto tiene para la organización del sistema bomberil en Colombia. Es un proyecto, que como lo dice en la exposición de motivos y el informe de la ponencia, está destinado fundamentalmente a crear las condiciones para que el sistema bomberil cuente con las autoridades y con los círculos de decisión, de compromiso y de vinculación del Gobierno Nacional, para que esta actividad sea regulada y reglamentada, para que se pueda integrar el conjunto de la legislación, la normatividad y la codificación que sobre temas relacionados con los siniestros hoy están dispersas en una infinidad de normas y de reglamentaciones, que han sido decretadas y que han sido reglamentadas por el Gobierno Nacional, sin que tengan carácter suficientemente positivo por no estar integrados en una política y en una orientación de desarrollo de la actividad bomberil.

Simultáneamente, para plantear, que en Colombia hace falta una ley de incendios que es la que tiene que estudiar el Congreso de la República, en la cual se debe tener en cuenta y considerar los aspectos, las autorizaciones para adelantar desarrollo urbano, las características técnicas, que deben tener en cuenta las oficinas de planeación de los municipios, y de los departamentos, para autorizar la ejecución de obras, introduciendo al orden de la seguridad. Pero, eso hace parte de la ley de incendios, hace parte de la necesidad de que la ley también defina la relación entre los mandatos en los códigos comerciales y penales, con el tema bomberil y con el tema de los incendios. Definitivamente esta no es la ley de incendios, y por lo tanto yo agradezco a la Corporación que haya tenido en cuenta que este proyecto favorece el rápido desarrollo de la actividad y de la política bomberil. Que nos dará como resultado la presentación de nuevos proyectos de ley por parte de la Junta Nacional de Bomberos hoy creada, en esta etapa del proyecto de ley, por parte de la Cámara de Representantes. Gracias, señor Presidente, gracias colegas de la Corporación.

Interviene el honorable Representante Melquíades Carrizosa Amaya, quien manifiesta:

Señor Presidente, yo quisiera solicitarle a la honorable Cámara de Representantes prioridad para un tema que voy a explicar rápidamente.

A finales del período anterior, en la legislatura pasada, se aprobó un proyecto de ley mediante el cual se dio la oportunidad de indemnización para los 2.300 funcionarios, revisores 1 y 2 de la Contraloría General de la República que iban a salir sin indemnización, por cuenta de la Ley 42, que estableció la pérdida de control previo y perceptivo.

Ese proyecto fue discutido en las plenarias de Senado y Cámara y fue aprobado.

Posteriormente pasó a sanción presidencial; el señor Presidente de la República devolvió el proyecto con objeciones de inconstitucionalidad, específicamente por un punto que voy a explicar muy rápidamente.

Se incluyó el parágrafo 5º del artículo 2º de dicho proyecto, señor Presidente, en el cual se buscaba darles un tratamiento especial a los trabajadores de la Contraloría que tenían 50 años de edad y más de 15 años de servicio, dándoles una jubilación del 75%. Desgraciadamente la Presidencia encuentra que este aspecto del proyecto es inconstitucional, porque, primero, no tiene el visto bueno del Ministerio de Hacienda, y segundo, porque es tema que no puede ser tratado dentro de este proyecto porque se le da una condición especial a unos trabajadores de la Contraloría condición diferente al resto de los trabajadores.

El proyecto fue traído a plenaria nuevamente. Se nombró una comisión. Hoy hemos

presentado una respuesta a las objeciones, respuesta que está firmada por los Representantes Ramiro Lucio, Armando Pomarico Ramos y Melquíades Carrizosa Amaya.

Mi solicitud, señor Presidente, es que usted ponga en discusión esta respuesta a las objeciones y que ojalá tengamos la aprobación unánime de toda la Cámara de Representantes, porque es un proyecto de absoluta prioridad. Gracias, señor Presidente.

Sometido a consideración de la plenaria, el informe a que hace mención el Proyecto de ley número 266 Cámara 1993, "por la cual se dictan normas para el retiro compensado de funcionarios y empleados de la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones", se informa por Secretaría, que es aprobado por unanimidad de los asistentes a la plenaria.

A continuación se publica el contenido de dicho informe:

Santafé de Bogotá, D. C., 4 de agosto de 1993.

Doctor
FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR
Presidente
honorable Cámara Representantes
Ciudad.

Señor Presidente:

En la sesión plenaria del día 3 de agosto de la honorable Cámara de Representantes se nos designó para estudiar las objeciones que por inconstitucionalidad parcial presentó el señor Presidente de la República al Proyecto de ley número 266-93 (Cámara), 203-92 (Senado), "por la cual se dictan normas para el retiro compensado para funcionarios y empleados de la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones".

Considera el señor Presidente que en el proyecto a que se hace referencia en su artículo 2º, numeral 5º, se crea una pensión anticipada de jubilación, materia que no corresponde a la ley en mención, pues se viola el artículo 158 de la Constitución Nacional.

Igualmente se estaría aumentando los costos del retiro de personal con ese beneficio, sin que se hubiera pedido la iniciativa gubernamental o visto bueno del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (artículo 50, ordinal 11 C. N. y artículo 163 Ley 5ª de 1992).

El artículo 3º del proyecto permite recibir indemnizaciones a los funcionarios de grados superiores a los técnicos 1 y 2, con lo cual también se estaría incidiendo en las erogaciones que debían adelantarse dentro del proceso de reestructuración de la Contraloría General de la República violando el artículo 150, ordinal 11 de la C. N. y el artículo 163 de la Ley 5ª de 1992.

Analizados por la Comisión los anteriores argumentos, se encontró que efectivamente se crea una pensión de jubilación para los funcionarios a quienes se les suprime el cargo en la CGR y que cumplieren con los requisitos de tener a la fecha quince (15) años, como mínimo, de servicio, y cincuenta (50) años de edad, por un monto del 75% del valor a que tuvieren derecho como pensión definitiva.

Así las cosas la Comisión propone a la honorable Cámara de Representantes que se suprima el ordinal 5º del artículo 2º del proyecto y en su lugar se cuantifique en armonía con los ordinales anteriores una indemnización para los funcionarios con más de quince (15) años de servicios a la Contraloría.

En cuanto al segundo punto es necesario anotar que el proyecto de ley fue de iniciativa del Gobierno, presentado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público para la indemnización de los funcionarios de la Contraloría General de la República que se quedaron sin

funciones frente al nuevo sistema de control fiscal. Sin embargo, y por las razones expuestas por el señor Presidente, proponemos la modificación del artículo 1º del proyecto, en el que se incluirían los niveles técnicos grados 1 y 2.

Así las cosas, solicitamos al señor Presidente de la honorable Cámara poner a consideración de los honorables Representantes el siguiente texto con las modificaciones anotadas.

TEXTO DEFINITIVO

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Campo de aplicación. La presente ley se aplicará a los funcionarios y empleados de la Contraloría General de la República actualmente vinculados en los niveles técnico grados 1 y 2.

Artículo 2º Retiro con derecho a indemnización. Los funcionarios de la Contraloría General de la República, escalafonados en Carrera Administrativa, a quienes se les suprime el cargo de acuerdo con las facultades de suprimir, fusionar y crear cargos otorgadas al Contralor General de la República por el artículo 56 de la Ley 42 de 1993, como consecuencia de la reestructuración de la entidad, tendrán derecho a la siguiente indemnización:

1. Cuarenta y cinco (45) días de salario, cuando el funcionario tuviere un tiempo de servicio continuo no mayor a un año.

2. Si el funcionario tuviere un (1) año y menos de cinco años de servicio continuo, se le pagarán cuarenta y cinco (45) días por el primer año y quince días por cada año adicional y proporcionalmente por fracción.

3. Si el funcionario tuviere cinco (5) años y menos de diez (10) de servicio continuo, se le pagarán cuarenta y cinco (45) por el primer año y veinte (20) días por cada año adicional y proporcionalmente por fracción.

4. Si el funcionario tuviere diez (10) años o más de servicio continuo y menos de quince (15) se le pagarán cuarenta y cinco (45) días por el primer año y cuarenta (40) días por cada año adicional y proporcionalmente por fracción.

5. Si el funcionario tuviere quince (15) años o más de vinculación continua se le pagarán cuarenta y cinco (45) días por el primer año y cincuenta (50) días por cada año adicional y proporcionalmente por fracción.

Artículo 3º Empleados públicos. Para los mismos efectos señalados en el artículo anterior, los empleados públicos no escalafonados en la carrera administrativa, a quienes se les suprima el cargo de acuerdo con las facultades de suprimir, fusionar y crear cargos otorgadas al Contralor General de la República en el artículo 56 de la Ley 42 de 1993 en la entidad, tendrán derecho a recibir los mismos beneficios previstos, para lo cual bastará reunir el requisito de tiempo de servicio que la norma establece.

Artículo 4º Factor salarial. La indemnización, la bonificación no constituye factor de salario para ningún efecto legal y éste se liquidará con base en el salario promedio causado durante el último año de servicio. Para efectos de su reconocimiento y pago se tendrán en cuenta exclusivamente los siguientes factores salariales:

1. La asignación básica mensual.
2. La prima técnica.
3. Los dominicales y festivos.
4. Auxilios de alimentación y transportes.
5. La prima de navidad.
6. La bonificación por servicios prestados.
7. La prima de servicios.
8. La prima de vacaciones, y

9. Los incrementos por jornada nocturna o en días de descanso obligatorio.

Artículo 5º Plazo para ejecución. El Contralor General de la República dará aplicación a la presente ley dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su sanción.

Artículo 6º Continuidad del servicio. Para los efectos previstos en el régimen del retiro con indemnización o con bonificación, el tiempo de servicio continuo se contabilizará a partir de la fecha de la última o la única vinculación del empleado público con la Contraloría General de la República.

Artículo 7º Incompatibilidad con las pensiones. A los empleados y funcionarios a quienes se les suprima el cargo como consecuencia de la reestructuración de la entidad y que en el momento de la supresión del cargo o empleo tengan causados el derecho a una pensión, no se les podrá reconocer ni pagar la indemnización o bonificación a que se refiere esta ley.

Si en contravención a lo dispuesto en el inciso anterior se paga una indemnización o una bonificación y luego se reclama y obtiene una pensión, el monto cubierto por la indemnización o la bonificación, más intereses liquidados a la tasa de interés corriente bancario, se descontará periódicamente de la pensión en el menor número de mesadas legalmente posible.

Artículo 8º Compatibilidad con las prestaciones sociales. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7º de la presente ley, el pago de la indemnización o de la bonificación es compatible con el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a que tenga derecho el funcionario o empleado público retirado.

Artículo 9º Pago de las indemnizaciones y de las bonificaciones. La indemnización o la bonificación, según el caso, deberá ser cancelada a cada beneficiario, en efectivo, por la Tesorería General de la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes a la expedición del acta de liquidación del mismo.

Artículo 10. Exclusividad del pago. La indemnización o bonificación a que se refieren los artículos anteriores se reconocerá únicamente a los funcionarios y empleados públicos que estén vinculados a la Contraloría General de la República antes del treinta (30) de abril de 1993.

Artículo 11. Vinculación a entidades fiscalizadas. Los funcionarios y empleados públicos de la Contraloría General de la República que hayan sido indemnizados o hayan recibido bonificación por efecto de la presente ley, podrán ser vinculados a la entidad donde haya ejercido el control fiscal o a cualquier entidad pública, entendiéndose la nueva vinculación diferente y con solución de continuidad.

Artículo 12. Nueva vinculación a la Contraloría. Los funcionarios que hayan sido objeto de indemnización o bonificación en virtud de la presente ley, no podrán vincularse nuevamente a la Contraloría General de la República antes de cinco (5) años de su desvinculación, a menos que el nuevo ingreso se haga mediante concurso público para cargos de carrera administrativa o sea elegido Contralor General de la República.

Artículo 13. Transitorio. Facúltase al Contralor General de la República por un plazo no mayor de 120 días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente ley, para que pueda adelantar conciliación en materia laboral con aquellos funcionarios y empleados que habiendo sido desvinculados de la entidad entre el primero (1º) de enero de 1993 y la fecha de sanción de la presente ley y cuyo cargo se suprima en la reestructuración, hubieren iniciado acción ordinaria de reclamación ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 14. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Ramiro Lucio, Armando Pomarico Ramos, (hay otras firmas ilegibles).
mas ilegibles).

Santafé de Bogotá, D. C., 23 de julio de 1993.

Doctor
GUSTAVO SILVA GOMEZ
Presidente Comisión Séptima
honorable Cámara
de Representantes.

Re.: Proyecto número 266-93 (Cámara), 203-92 (Senado), "por la cual se dictan normas para el retiro compensado para funcionarios y empleados de la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones".

Señor Presidente:

Sin la correspondiente sanción presidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, el Gobierno se permite devolver, por razones de inconstitucionalidad parcial, el proyecto de ley de la referencia por las razones que pasan a exponerse tras una breve síntesis del contenido de éste.

1. Precisión formal.

Este proyecto es el resultado de la acumulación del Proyecto número 266-93 (Cámara), sometido por el Gobierno Nacional a consideración del honorable Congreso Nacional el 4 de mayo de 1993, y el Proyecto número 203-92 (Senado), presentado por el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría el 29 de octubre de 1992.

2. Contenido del proyecto.

El proyecto tiene catorce artículos que pueden resumirse como sigue:

a) El artículo 1º señala el campo de aplicación de la ley, que se contrae a los funcionarios y empleados de la Contraloría General de la República;

b) El artículo 2º fija los términos de la indemnización para "los funcionarios de la Contraloría General de la República escalafonados en carrera administrativa, a quienes se les suprima el cargo como consecuencia de la reestructuración de la entidad". La indemnización está determinada con base en el tiempo de servicio continuo en la Contraloría del beneficiario de la indemnización.

Estos intervalos son cuatro: de cuarenta y cinco días a un año de servicio continuo; de un año a menos de cinco; de cinco años a menos de diez; de diez años en adelante, y de más de quince años en adelante con ciertos requisitos adicionales. En los primeros cuatro casos la indemnización consiste en una suma determinada pagadera en un solo contado. En el quinto caso se establece, para los empleados que tuvieron más de cincuenta años al tiempo de su retiro, una pensión equivalente al 75% de la que hubieran tenido derecho de devengar si hubieran cumplido con todos los requisitos de la ley al efecto. Esta pensión se aumenta en la tercera parte al cumplir su beneficiario los cincuenta y cinco años. El proyecto precisa que "quien se acoja a la pensión no tendrá derecho a percibir indemnización".

El artículo tiene un párrafo en que se dispone autorizar al Gobierno Nacional para que realice los ajustes presupuestales y las transferencias a la Caja Nacional de Previsión que resulten necesarias para dar cumplimiento a este artículo;

c) El artículo 3º dispone que los empleados públicos no escalafonados en carrera administrativa a quienes se les suprima el cargo y no queden incorporados en la nueva planta de la entidad, tienen derecho a la indemnización (y la pensión) en las mismas condiciones que los escalafonados en dicha carrera;

d) El artículo 4º discrimina los componentes que constituyen factor salarial para efectos de la liquidación de la indemnización. La norma además menciona una "bonificación" que no aparece regulada en el proyecto;

e) El artículo 5º señala el plazo al Contralor General de la República un plazo de cuatro meses a partir de la sanción de la ley para su ejecución;

f) El artículo 6º define lo que se entiende por "continuidad de servicio" para efectos del proyecto.

g) El artículo 7º dispone la incompatibilidad entre las indemnizaciones aludidas en el artículo 2º y el derecho a percibir una pensión que se encuentre causada al tiempo de ser desvinculado su titular de la Contraloría General de la República. El inciso 2º dispone un mecanismo para corregir inequidades en quienes ilícitamente obtengan pago por ambos conceptos;

h) El artículo 8º hace subsistir el derecho a las prestaciones sociales a que tenga derecho el funcionario público retirado que haya recibido indemnización o compensación;

i) El artículo 9º manda que la Tesorería General de la Contraloría pague las sumas adeudadas por concepto de indemnización o "bonificación" dentro de los dos meses siguientes al acto de liquidación del concepto correspondiente. El artículo tiene un párrafo en el que se dispone que de no pagarse dichas sumas dentro del término legal, se deberá reconocer al exfuncionario "una suma mensual equivalente al 75% del salario devengado hasta el momento de la desvinculación";

j) El artículo 10 limita el reconocimiento de la indemnización o "bonificación" a los funcionarios o empleados públicos vinculados a la entidad antes del 30 de abril del año en curso;

k) El artículo 11 dispone que los funcionarios y empleados públicos que hayan sido indemnizados "o recibido bonificación" puedan vincularse a la entidad en donde hayan ejercido el control fiscal con solución de continuidad;

l) El artículo 12 permite que los funcionarios que hayan sido objeto de indemnización o bonificación puedan vincularse a la Contraloría General de la República después de cinco años de su fecha de retiro, o antes, si su ingreso se hace mediante concurso público para cargos de carrera administrativa o si uno de ellos es elegido Contralor General de la República;

m) El artículo 13 (transitorio) faculta al Contralor General de la República para que, dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de sanción de la ley, adelante conciliaciones laborales con funcionarios que hubieren sido desvinculados entre el 1º de enero de 1993 y la fecha de sanción de la ley;

n) El artículo 14 dispone que la vigencia de la ley tenga lugar a partir de su promulgación.

3. Inconstitucionalidad parcial.

A continuación se presentan los apartes objetados del proyecto con las consideraciones que soportan la posición del Gobierno:

a) **Artículo 2º, ordinal 5º** Este ordinal, bajo la nomenclatura "definición", en realidad crea una pensión anticipada de jubilación. La materia de pensiones de jubilación no corresponde a una ley como la que se comen-

ta. Es claro que la pensión no tiene una connotación indemnizatoria por la pérdida de un empleo sino que obedece a fines y corresponde a justificaciones de otro orden. En todo caso, el régimen general de pensiones ya fue previsto en el Proyecto de ley número 155-92 (Senado), 204-93 (Cámara), "por la cual se crea el sistema de ahorro pensional y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad social", que está a consideración de las plenarias de las Cámaras. La Constitución Política dispone que cada ley se refiera a una misma materia (artículo 158, Constitución Política). Esta condición no se cumple respecto del ordinal 5º del artículo 2º, que, bajo el pretexto de prever una forma específica de indemnización, realmente está modificando el régimen de pensiones.

De otra parte, el ordinal 5º del artículo 2º crea un beneficio que no estaba previsto en el proyecto presentado por el Gobierno Nacional y que indudablemente aumenta el costo global del retiro de personal necesario para la reestructuración de la Contraloría General de la República. Una norma de esta clase hubiera requerido de iniciativa gubernamental o visto bueno del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (artículo 150, ordinal 11 Constitución Política; artículo 163 Ley 5ª de 1992). Ante la ausencia de dicha iniciativa la norma es inconstitucional;

b) **Artículo 3º** Este artículo extiende el derecho de recibir indemnizaciones a funcionarios de grados superiores a los grados 1 y 2, no pertenecientes a carrera administrativa. En consecuencia, incide en las erogaciones que deberán hacerse para adelantar el proceso de reestructuración de la Contraloría General de la República, por lo que debió tener iniciativa gubernamental al efecto o aval posterior del Ministro de Hacienda y Crédito Público (artículo 150, ordinal 11 Constitución Política; artículo 163, Ley 5ª de 1992). En ausencia de estas dos circunstancias, el texto en cuanto supera el originalmente presentado por el Gobierno (alusivo apenas a "los empleados públicos no escalafonados en carrera administrativa, comprendidos en el nivel técnico: Grados 1 y 2"), es inconstitucional.

Con base en estas consideraciones devuelve el Gobierno Nacional el proyecto para su reconsideración por el honorable Congreso Nacional.

Atentamente,

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Rudolf Hommes.

La Presidencia solicita a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley.

La Secretaría anuncia:

Proyecto de ley número 91/92 Cámara, "por la cual se reglamenta la composición y funcionamiento de la Comisión Permanente creada por el artículo 56 de la Constitución Política".

La proposición en la que termina el informe dice, señor Presidente:

En consecuencia me permito proponer: Dése segundo debate al Proyecto de ley número 91/92 Cámara, "por la cual se reglamenta la composición y funcionamiento de la Comisión Permanente creada por el artículo 56 de la Constitución Política".

La Presidencia pregunta:

¿Aprueba la Cámara la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 91/92 Cámara?

La Secretaría contesta:

Aprobada, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Manuel Cepeda Vargas, quien expresa:

Muy gentil, señor Presidente.

Estamos ante un proyecto de ley sumamente importante. Proyecto de ley que tiene como objetivo reglamentar el artículo constitucional, en cuanto a la Comisión Tripartita que debe ocuparse de los asuntos laborales, Comisión Tripartita integrada por el Estado, empleadores y trabajadores. El doctor Silva Gómez ha hecho un trabajo sumamente loable y valioso con la ponencia que ha rendido en relación a este proyecto.

Sin embargo, señor Presidente, tengo algunas preocupaciones en relación con este proyecto de ley que está a nuestro estudio. El escenario de las luchas laborales en el país tiende a complicarse cada día más, los conflictos huelguísticos, la amenaza de paros, la situación reivindicativa en que en general se mueven los trabajadores, es sumamente angustiosa. Me temo que el proyecto originario del Gobierno no logra darle diente a la ley para que se haga justicia a favor de los trabajadores. Me parece que es un proyecto de ley bien intencionado, pero que no logra resolver lo que quiso la Constitución y lo que quiso la Asamblea Nacional Constituyente en el sentido de contar con un instrumento tripartito de estado, empleadores y obreros que pueda resolver los problemas sociales que tiene el país. Por eso yo sería partidario, señor Presidente, que se designara una Comisión que, con el señor ponente, estudiara cómo tratar el proyecto de ley de una mayor efectividad.

Le cito el caso en relación con los salarios; el proyecto dice: "Que se deben tomar resoluciones por consenso; que si no se toman las resoluciones por consenso decidirá el Gobierno". Entonces volvemos a salir al mismo campo, que es el Gobierno quien determina finalmente el monto de los salarios, cuestión sumamente aberrante y lesiva para los trabajadores.

Por eso, quisiera proponer, señor Presidente, que se designe una Comisión, que con el señor ponente y con el autor del proyecto, el señor Ministro del Trabajo le diera una revisión antes de entrar a votar el proyecto de ley.

Me parece que es un proyecto de ley muy trascendental, que los trabajadores y sindicalistas están esperando. ¿Qué va a salir de aquí en relación con ese organismo? Por eso, señor Presidente, mi proposición; muchas gracias.

Interviene con la autorización de la Presidencia la honorable Representante Gloria Quiceno Acevedo, quien manifiesta:

Sí, señor Presidente; me gustaría que la Cámara de Representante fuera consciente de que éste es uno de los proyectos de mayor envergadura para la concertación y la búsqueda de espacios pacíficos; a la solución de conflictos sociales en nuestro país. Creo que el Constituyente no se equivocó cuando ordenó crear una Comisión que posibilitara fomentar las buenas relaciones laborales en nuestro país. Estoy de acuerdo con la proposición del doctor Manuel Cepeda Vargas para que antes de votar este proyecto, que es muy importante, reconociendo el esfuerzo del doctor Silva Gómez, buscáramos unas fórmulas de entendimiento sobre 5 ó 6 artículos que incluyeran las Centrales Obreras están interesadas en exponer frente a este proyecto.

Le propongo que lo dejáramos para mañana y en el día de hoy lo trabajáramos con las Centrales Obreras. Yo conozco la disposición del doctor Silva Gómez y creo que vamos a llegar a un entendimiento fácil; además hay que plantear que aquí no se pudo

escuchar a las Centrales Obreras, ni pudimos hacer mucho esfuerzo de concertación, puesto que las Comisiones Séptimas estaban en la discusión del proyecto de Seguridad Social que nos copó diez meses de trabajo.

Le pediría, señor Presidente, nos facilitara la aprobación de este proyecto el día de mañana.

La Presidencia dice:

De común acuerdo con el ponente, honorable Representante Gustavo Silva Gómez, se designa una Comisión integrada por el propio ponente, doctor Gustavo Silva Gómez y los honorables Representantes Melquíades Carrizosa Amaya, Gloria Quiceno Acevedo, Manuel Cepeda Vargas, Marco Tulio Gutiérrez Morad y Ramiro Lucio Escobar.

Seguidamente la Secretaría informa:

Se aplaza el Proyecto de ley número 91/92 Cámara, para la sesión plenaria del día martes 17 de agosto.

A continuación la Secretaría da lectura al siguiente proyecto de ley, así:

Proyecto de ley número 291/93 Senado, 307/93 Cámara, "por la cual se deroga el artículo 132 de la Ley 30 de 1992".

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Ponente José Fernando Castro Caicedo, quien dice:

Le rogaría a un auxiliar de recinto, a ver si me puede prestar unos documentos que están en la curul, para retomar un poco el tema del proyecto que derogaría el artículo 132 de la Ley 30 del año anterior. Les voy a recordar algunos de los titulares de prensa que por aquellos días estuvimos leyendo los colombianos.

Había uno que decía:

"Hay oscuros intereses en el Congreso que agudizan el deterioro moral del país".

Hay otro que decía:

"Un privilegio legal que suma 10.000 millones de pesos, que debe quedar claramente explicado ante la opinión pública".

Y hay argumentos graves, a través de un recóndito artículo de la ley, que organiza el Servicio Público de la Educación Superior:

"Las cooperativas tendrán que desprenderse este año de cerca de 10.000 millones de pesos, luego de que el Congreso aprobara en diciembre pasado, en circunstancias extrañas, un inmenso y grotesco 'mico' que revela la existencia de oscuros intereses en el Parlamento Colombiano, dirigidos a favorecer y privilegiar económicamente a unas entidades de educación superior, situación que agudiza aún más el deterioro moral del país".

Otro argumento decía:

"No sólo coarta la autonomía y libre disposición de la mitad de los recursos de las cooperativas, destinados a educación, sino que pone en graves y serios aprietos los derechos y libertades y garantías ofrecidos por nuestra Constitución Política".

"Existe ahí en la norma, un privilegio legal, sospechoso y abrupto, que debe quedar claramente explicado ante la opinión pública, por quienes intervinieron, en último instante, en la tramitación del proyecto de ley".

Abundan argumentos de carácter constitucional, para que esta Cámara, enmendando un error que cometió, revoque este artículo 132, dejando indemne el resto de la ley.

Pero al respecto les quiero decir, que he recibido cartas de la mayoría de las cooperativas del país, donde todas solicitan que por favor se revoque este artículo.

La carta de la Presidencia de la Confederación de Cooperativas de Colombia que agrupa el 99% de las cooperativas del país, dice: "Respetado doctor:

Como Presidente de la Confederación de Cooperativas de Colombia, transmito a usted un cordial salud del sector que represento, en su calidad de ponente del proyecto de ley sobre la Educación Superior.

Con la expedición del artículo en mención, los organismos de representación del cooperativismo colombiano, han realizado un rápido sondeo a la opinión y han encontrado la voluntad y el pleno respaldo al proyecto de ley que estamos defendiendo.

Se anexan a ella cartas de todas las cooperativas del país solicitando la derogatoria del artículo".

Pero si esto no es suficiente para los honorables Representantes, aquí tengo 30.000 firmas que recogimos el fin de semana, en las diferentes cooperativas del país. Todas son de afiliados a cooperativas, donde solicitan que este artículo sea revocado. Tienen nombre y cédula.

El proyecto de ley en estudio ya fue tramitado en el Senado en la Comisión Sexta de la Cámara y está pendiente para que ustedes, con su voto afirmativo apoyen esta derogatoria, y así podamos recobrar ante la opinión pública parte del nombre que hemos perdido por una imprudencia del Congreso al aprobar este artículo.

Señor Presidente, considero que he expuesto lo necesario.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante César Pérez García, quien se expresa así:

Señor Presidente, honorables Representantes: El tema que se trae esta mañana resulta de especial importancia para la vida del país.

Se hace necesario hacer claridad en lo que ha venido sosteniéndose en el Congreso Nacional, acerca de lo que significa el artículo 132 de la Ley 30 del 92. El Representante Ponente, con los argumentos que presentó en el momento mismo de rendir el informe, se ha dejado atraer por unas conductas que no corresponden realmente a la lealtad que se tiene con el espíritu mismo de la norma.

El habla del tratamiento que se le dio en la prensa a un artículo que resultó exógeno al tema de la Ley 30 de 1992. Pero yo quiero refrescarle al Congreso Nacional, que la Constitución de 1991 estableció artículos importantes que deben ser sujetos a un desarrollo de la ley y que me voy a permitir leer. En principio para que se pueda constatar lo que está deseando el cuerpo mismo de la Ley 30 de 1992, que tiene que ver con la educación superior.

El artículo 58 de la Constitución dice:

"Se garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por las leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica. El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de la propiedad".

El artículo 60 de la Constitución Política, dice:

"El Estado promoverá, de acuerdo con la ley, el acceso a la propiedad. Cuando el Estado enajene su participación en una empresa, tomará las medidas conducentes a democratizar la titularidad de sus acciones y

ofrecerá a sus trabajadores, a las organizaciones solidarias y de trabajadores, condiciones especiales para acceder a dicha propiedad accionaria".

El mismo artículo 103 de la Constitución reza:

"El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales".

Y el artículo 333 de la Constitución Nacional también habla que el Estado fortalecerá las organizaciones solidarias.

El artículo 340 dice:

"Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales".

O sea, que antes de la Constitución de 1991, la economía solidaria no tenía peso constitucional; no tenía una presencia en la Carta, que le diera oportunidad de surgimiento a todas las entidades de tipo comunitario y asociativo, para alcanzar la posibilidad de entrar en el desarrollo de la Economía Nacional. Pero el ponente ha manifestado que este artículo 132 no tiene nada que ver con la Ley 30 aprobada por el Congreso en pleno. Entonces por eso, yo tengo que entrar a repetir qué se dijo en la ley y si corresponde a una realidad lo que el honorable Representante Castro Caicedo dice, o corresponde a la realidad de la materialización de la ley, el texto mismo de cada uno de sus artículos.

Por ejemplo: El artículo 23 dice:

"Por razón de su origen, las instituciones de educación superior se clasifican en: Estatales u oficiales, privadas y de economía solidaria".

El artículo 35 de la ley dice:

"El Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, estaría integrado así:

- a) El Ministro de Educación Nacional, quien lo preside;
- b) El Jefe del Departamento Nacional de Planeación;
- c) El Rector de una universidad nacional de Colombia;
- d) El Director del Fondo Colombiano de Investigaciones Científicas;
- e) Un rector de la universidad estatal u oficial;
- f) Dos rectores de las universidades públicas;
- g) Un rector de la economía solidaria;
- h) Un rector de una institución universitaria o escuela tecnológica;
- i) Un rector de institución técnica profesional;
- j) Dos representantes del sector productivo".

Hace uso de una interpelación el honorable Representante Héctor Helí Rojas Jiménez, quien dice:

Doctor César Pérez: Usted está presentando aquí unos argumentos bien importantes en materia de educación. Yo que estuve presente en la discusión de esa ley, creo que no se pueden desperdiciar esos argumentos, en los cuales usted tiene toda la razón, y yo los compartí. Pero aquí se le ha hecho una mala propaganda al punto que tratamos.

Se ha dicho que estamos frente a un "mico"; que tratamos de meter un gol en el Congreso, y que introdujimos un tema que no correspondía al texto de la ley.

Se le ha atribuido a usted la paternidad del "mico", y se le ha dicho que incluso usted pudo incurrir en un conflicto de intereses y en faltas a la ética, por haber intervenido en la discusión de ese proyecto, por haber, dizque incluido ese artículo, y por estar haciendo este debate.

Estas grabaciones van a servir para acusarlo a usted por violación al régimen de conflicto de intereses y por faltas a la ética.

Yo quiero escucharlo, doctor Pérez, pero usted que es veterano parlamentario, ¿por qué no nos ayuda a la Cámara, a que las brillantes explicaciones que hace en materia de educación, no las escuchemos sesgadas por esas apreciaciones? Porque ayer mismo "El Tiempo" decía que usted es Presidente de la Universidad Cooperativa, que es miembro del Consejo de Educación Superior. Entonces quisiera que usted nos dijera si es cierto o no, que usted tiene intereses económicos, intereses científicos y culturales en la Universidad Cooperativa.

¿Y si es cierto que hay conflictos personales, conflictos de intereses, cosas que le interesan a usted personalmente, más por encima de su función de Legislador, para en ese evento, entonces, saber de qué manera debemos escucharlo?

Porque como amigo le digo, eso está sesgando y previniendo el ánimo nuestro para escuchar sus argumentos en materia de educación.

Yo le agradecería mucho que nos sacara de este embrollo y de una vez por todas nos diga si usted tiene esos intereses o no.

Muchas gracias.

En uso de una interpelación, interviene el honorable Representante Ramiro Lucio Escobar, quien manifiesta:

Doctor Pérez: Me parece que está bien que usted prosiga en el esfuerzo por demostrarnos o de informarnos de las bases constitucionales y jurídicas de lo que aquí se ha llamado "un mico". Pero yo le quiero rogar también, de una manera muy amigable, muy amistosa, que miremos primero lo que le ha planteado nuestro colega Héctor Helí Rojas. Excúseme le cuento esto: Es tan malo el ambiente que tiene ese artículo, que ya aquí ni siquiera se dice sobre la partida para la Universidad Cooperativa, que fue la primera expresión que escuché en el recinto de la Cámara.

Después se decía: La partida Indesco. Y le quiero decir, doctor Pérez, que está tan desacreditado ese artículo, que ahora se habla de la partida para el Representante César Pérez García. Yo le rogaría que nos absolviera esas inquietudes que le planteó el doctor Héctor Helí Rojas.

Quiero que usted, en un acto de muy profunda reflexión y de cariño por la Corporación, nos exonere de tener que enfrentarnos a una situación, por decir, molesta. Créame que no tiene ninguna presentación, que nosotros le aprobemos ese famoso artículo 132, si miramos las consecuencias políticas que puede tener eso para la Corporación.

Yo le rogaría a usted un poco más de generosidad para con la Cámara, a ver si nos libra de esta situación embarazosa en que nos encontramos. Gracias.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante César Pérez García:

Honorable Representante: La mejor defensa que yo podría hacer sería guardar silencio para que el artículo 132 fuera derogado sin conocimiento de causa, pero como yo estoy seguro, y cierto es, que no he actuado con base en un interés particular, como estoy creyendo que le estoy proponiendo y le propuse lo mejor al país en la ley, tengo que leer los artículos correspondientes de la Ley 30/92, porque se ha dicho que el artículo apareció en paracaídas, que nadie lo estaba proponiendo y que no se hizo ninguna exégesis en el contexto o conjunto de la ley, por eso sigo. El artículo 36 de la Ley 30 del 92, también se refiere a las instituciones de

economía solidaria, en las funciones en donde se reglamenta lo que tiene que corresponder a las organizaciones de educación superior. El artículo 40 de la Ley 30 del 92, habla justamente, de cómo está organizado el Iefes en Colombia, en donde tienen una representación las instituciones de Economía Solidaria. Y el artículo 89 de la Ley 30 del 92, está también un propósito que alcanzó la Comisión, para decir que en las universidades habría la oportunidad de acceder a un crédito que se manejaría por el sistema de la economía solidaria. Pero hay algo más, honorables Representantes, en lo que corresponde a la Ley 30 de 1992. El artículo 90 habla del Fondo de Desarrollo de Educación Superior, que se conformará por las Instituciones de Educación Superior, que voluntariamente deseen participar en él.

Los ingresos de este Fondo se integrarán como sigue:

Con aportes que el Gobierno Nacional destine anualmente en el Presupuesto Nacional. Con los aportes voluntarios de las Instituciones de Educación Superior afiliadas al Fondo.

Pero hay uno que me parece lo deben tener en cuenta, tanto nuestros contradictores como quienes sean amigos de la ley, porque el artículo 98, doctor Héctor Helí Rojas, establece que las instituciones privadas de educación superior deben ser personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones, fundaciones o instituciones de Economía Solidaria. Y aquí llegamos al artículo 132, que han querido derogar y que yo simplemente debo sustentar, porque yo no he actuado en ninguna oportunidad en forma clandestina en el Congreso.

El honorable Representante Gustavo Petro Urrego, hace una interpelación, en el siguiente sentido:

Doctor César Pérez: Hizo usted una defensa de la economía solidaria en términos globales y reprodujo lo que quería de la nueva Constitución, que aquí no se ha cumplido, entre otras cosas. Y era que Colombia no se metiera en este mundo del mercado neoliberal donde unos pocos han venido ganándose la riqueza nacional, hasta el punto que el Ministro Hommes habla de utilidades exageradas en el sector financiero.

Democratizar la economía del país es hacer que le llegue a los colombianos cada vez más, parte de la grande riqueza nacional. Eso se llama democratizar la economía nacional y la nueva Constitución prescribía que uno de los instrumentos más poderosos para lograr ese mecanismo era precisamente construir y fortalecer una enorme economía solidaria en Colombia que fuera capaz de competir, tanto con el sector público como el sector privado tradicional.

Lo que yo no entiendo, doctor Pérez, es cómo se puede buscar ese objetivo, cómo se puede construir ese objetivo, cuando en una ley se le quita a unas cooperativas para darle a otras. Cuando se trasladan recursos del conjunto de las cooperativas para entregarlas a una donde usted tiene interés personal.

Mire, doctor Pérez García: A mí me hubiera gustado tenerlo a usted defendiendo, por ejemplo, cosas como la siguiente:

Cuando la ley financiera y la ley del Banco de la República, a través del Ministro Hommes, decidió que los fondos que tenía el Banco de la República en el Fondo de Inversiones Públicas se trasladara al IFI y por qué no más bien al Dancoop, por ejemplo, para promover el cooperativismo en Colombia, eso no lo logró el Congreso y nuestra propuesta fue silenciada.

A mí me hubiera gustado verlo a usted en las discusiones del presupuesto pasado y en

estas que vienen sobre el presupuesto del año entrante, logrando que la nueva Constitución se vuelva realidad en ese presupuesto a través de mayores partidas para el fortalecimiento institucional, de los organismos que tienen que ver con la promoción de la economía solidaria en Colombia.

A mí sí que me hubiera gustado verlo a usted y al Congreso de la República defendiendo la tesis acerca de la cual todo este sector de la economía pública en vías de privatización, debería trasladarse a sus trabajadores u organizaciones solidarias, precisamente para configurar una gran banca social y una gran economía social capaz de democratizar la economía en el país. Pero estos grandes aspectos de la política colombiana, económica y social, que tienen que ver precisamente con el fortalecimiento de la economía solidaria, que prescribe y ordena la nueva Constitución, en el Congreso no han sido realidad en el cabal sentido de la palabra.

Hasta ahora se han sacado algunas leyes que la protegen; hasta ahora la Reforma Tributaria no pudo afectar la economía solidaria; hasta ahora la ley financiera no pudo acabar con los privilegios tributarios que tienen los bancos de la economía social en este país.

Pero el gran sendero de construcción de una economía solidaria a través del Congreso está por hacer. Y no es a través de este tipo de artículo en su ley, como se va a hacer en el Congreso de la República. Es a través de otros mecanismos, es a través de mayores presupuestos y es a través de una verdadera política de privatización que democratice y que no concentre la propiedad en Colombia.

Su artículo, doctor César Pérez, tiene un afán no solidario sino un afán particular, privado, un interés privado no solidario, su artículo, César Pérez, lo beneficia a usted y no a la economía solidaria.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante César Pérez García, quien expone:

Tengo derecho a intervenir, porque además, veo que muchos de los honorables Representantes que aprobaron la ley, no saben, o no han tenido la oportunidad de conocerla. Y por eso, como se dice que el artículo 132 es aislado, yo creo que no lo es; y si se aprueba la proposición, como seguramente se va a hacer, le he propuesto al mismo Representante ponente, que le pongamos un rigor a la educación en el país; que le proponemos a la Asociación de Cooperativas de Colombia, que está haciendo aquí presencia, que sepa que tiene unos trabajos serios, importantes, en todos los diferentes campos de la educación. Que lo que corresponde al rubro de la educación en el sector cooperativo, sea de una vez destinado por la ley, en términos de porcentaje, de cómo se deben implementar. Además que se diga en la ley que ninguna institución existente tiene derecho, siquiera, a invertir en el campo de los recursos por educación, que tengan que destinar las instituciones de economía solidaria, especialmente a las cooperativas. Porque es muy fácil estigmatizar y "macartizar"; pero es muy difícil construir. Yo creo, que gracias a la nueva estructura de la educación superior en Colombia, donde además de ser prestada por el sector oficial y por el sector privado, con la nueva forma de las instituciones de economía solidaria, seguramente el mismo Estado va a hacer uso de este mecanismo, porque las universidades oficiales ya no pueden crecer; las universidades oficiales están teniendo que dejarle al sector privado de la educación la prestación de este servicio, porque por razón de las prestaciones, cesantías, crecimiento, no han podido

cumplir esa labor y porque además, las universidades que creen simplemente en el sector privado, han hecho imposible que los sectores emergentes tengan la posibilidad también de ser actores en la transformación de la vida nacional.

Le pido a los honorables Representantes evaluar bien lo que se está haciendo, y decir, que nosotros tenemos simplemente una proyección en la vida nacional como dirigentes; que no nos dejamos llevar por intereses particulares ni propios. Pero sí creemos que la experiencia que hemos adquirido en el campo de la educación se puede vertir para que daría, que hoy es algo muy importante en pueda dar también una nueva forma, dentro de lo que es el contexto de la economía solidaria que tiene que ver con la transformación y con el cambio en la democracia de participación que está viviendo el país. Y que lo que aquí hemos querido hacer es desarrollar la Constitución en ese campo, con todo rigor y con todo respeto, por las corporaciones y por nosotros mismos. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Manuel Cepeda Vargas, quien advierte:

Gracias, señor Presidente: No hubiera querido tratar el tema, porque el tema verdaderamente salpica y porque en momentos en que el Congreso debería estar dedicado a tratar cuestiones de trascendencia, tenemos que dedicarnos a este tipo de debate que erosiona el prestigio del Parlamento.

Creo que en la mañana de hoy la Cámara de Representantes, de alguna manera debe ser caja de resonancia de lo que está pasando en Cartagena, con la llegada de Fidel Castro a nuestro país. Allí se van a debatir temas muy importantes que tienen que ver con la independencia de nuestro país, donde el imperialismo norteamericano se atreve a decirle a este Gobierno, si puede aprovisionar o no el avión que trae desde Bolivia al Presidente de una nación hermana.

Debemos dedicarnos a tratar el tema de la conflagración bélica que hay en nuestro país, sin embargo, nos dedicamos a este debate y en relación con él tenemos que fijar nuestra posición. La economía solidaria y las universidades cooperativas pueden tener derecho a recibir una ayuda del Estado. Lo grave es que en este caso, el artículo 132 aparece como confiriéndole una prebenda a intereses personales y eso naturalmente nosotros no podemos dejar pasarlo en silencio. Por eso los parlamentarios de la U. P. y Partido Comunista, vamos a votar por la derogatoria del artículo 132 de la Ley 30/92. Nos parece que no hacerlo, sería demasiado grave.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Jaime Arias Ramírez, quien expresa:

Gracias, señor Presidente: Creo que la Presidencia debe y tiene la obligación de organizar los debates, de manera que éstos sean lo más interesantes, agradables y efectivos. No sé si usted le va a disminuir el tiempo al doctor José Fernando Castro.

El tema de hoy es de una gran importancia para la vida del Congreso, para lo que se avecina en los próximos meses, para el proceso electoral al cual nos vamos a ver sometidos la mayor parte de nosotros. Por eso considero que esto debe llegar a una definición hoy y que debe votarse, que no podemos levantar esta sesión sin que haya unos pronunciamientos. Porque no son unos pronunciamientos técnicos sobre el artículo, son las implicaciones que para la vida política de la Nación tiene esta ley que hoy se está

tratando de reformar. Quisiera decir antes que no tengamos en cuenta que el proyecto de ley que hoy discute la Cámara es una iniciativa de un Senador del Partido Conservador, el doctor Enrique Gómez Hurtado. Me he puesto a recorrer el recinto, a hablar con amigos de los diferentes partidos y siento que la inmensa mayoría de la Cámara está en favor de la ley que se discute, es decir, de desmontar el privilegio que anteriormente se creó para las Universidades Cooperativas. Entonces, esto no puede ser un punto del Partido Liberal ni del Partido Conservador, ni del M-19, ni de la U. P., ni de ninguna otra agrupación política, no importa que haya tenido la iniciativa en el Senado, de un Senador del Partido Conservador, el doctor Gómez Hurtado. Este tema es importante, porque en los últimos días o semanas han ocurrido hechos gravísimos que afectan directamente el prestigio de la Rama Legislativa y nosotros somos víctimas de la forma como se viene enlodando al Congreso de la República. Lo que sucedió, por ejemplo, con la Comisión de Acusación, que a buena hora ha sido rectificado por los mismos miembros de ésta, es gravísimo para la fama, para la honra, no solamente del Congreso sino de los congresistas. El país está pendiente de un pronunciamiento del mismo Congreso de la República sobre ese tema, porque nunca antes se había visto que el Congreso, uno de sus miembros, utilizara esa herramienta, ese instrumento de la Comisión de Acusación para contraatacar como ocurrió hace 2 ó 3 semanas con un colega nuestro, eso es inaudito. Pero bien, hay muchos otros temas que en este momento están golpeando la imagen del Congreso de la República. Yo escuché unas declaraciones, doctor Jattín, del Ministro de Hacienda, por la radio, que me dejaron un poco desconcertado. El Ministro de Hacienda dijo que había hecho una especie de pacto político, de honor, con el Congreso de la República. Ese pacto consistía en una serie de puntos, uno de los cuales era que a los congresistas de la República se les iba a hacer un préstamo por 15 millones de pesos para comprar un automóvil, y el Gobierno cumplió, y muchos de los congresistas solicitamos el crédito y compramos nuestro propio vehículo; pero a cambio de eso, el Congreso iba a recoger y rematar los automóviles, y el país se puso feliz; la prensa anunció con aspavientos que el Congreso se comenzaba a reformar.

Ahora el Ministro de Hacienda dice que eso no es cierto, que hay automóviles otra vez en manos de parlamentarios, como la ha afirmado hoy el doctor Castro. Yo creo que el señor Presidente debe aclarar el asunto de los vehículos y los otros temas que se han venido planteando, porque las declaraciones del Ministro de Hacienda son realmente preocupantes.

Creo que eso no es bueno para la institución. Afortunadamente el tema de los viajes parlamentarios se ha manejado con mucha tranquilidad, con mayor serenidad en los últimos meses. Pero pienso que lo que está ocurriendo es gravísimo y que este Congreso no se puede quedar callado, porque el que calla otorga. Si nosotros seguimos silenciosos frente a lo que está ocurriendo, estamos sencillamente aplaudiendo esas actitudes, y creo que las elecciones del año entrante pueden constituir un juicio severo contra una clase política absolutamente irresponsable, que no responde a las inquietudes, y a las exigencias del pueblo colombiano.

Muchos de ustedes tuvieron seguramente la oportunidad de leer una encuesta dirigida por el doctor Fabio Lozano Ramírez, que apareció en las páginas literarias de "El Tiempo", en el día domingo. En esa encuesta, que parece sería, los colombianos, en un 76% dicen que al Congreso hay que mante-

nerlo; que rechazan la idea de un "fujimorazo" en Colombia; que ésta es una institución necesaria. Aquí lo que hay que cuidar son las instituciones. Nosotros no podemos continuar fallándole a la opinión pública. Todavía hay una esperanza en el Congreso de la República; nosotros no podemos frustrar a ese 76% de colombianos, a esa clase de pueblo que tenemos, que es un pueblo absolutamente estúpido, o es un pueblo de una madurez increíble, porque lo que está pasando en el Congreso es para que el pueblo colombiano se levante.

No sé el papel que tenga que hacer la Comisión de Ética y no me estoy refiriendo a este proyecto. En verdad, éste es otro tema, un tema distinto. Me estoy refiriendo al ambiente que la opinión pública tiene sobre el Congreso. Creo que la inmensa mayoría de los congresistas quieren un cambio, yo estoy seguro en la honestidad de la inmensa mayoría de los Senadores y Representantes, pero eso no es lo que piensa el país, eso no es lo que cree la opinión pública. Por eso, honorables Representantes, me parece que este tema hay que definirlo de una vez por todas.

La Presidencia manifiesta:

En votación electrónica, la Cámara dirá si aprueba la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 307 de 1993 Cámara, "por la cual se deroga el artículo 132 de la Ley 30 de 1992".

Cerrada la votación, anuncia la Secretaría:

83 votos por el sí, señor Presidente. Ha sido aprobada la proposición con que termina el informe.

Acto seguido, el honorable Representante César Pérez García presenta la siguiente proposición sustitutiva:

Proposición

Los recursos previstos para educación en el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, sólo se podrán invertir en las diferentes formas de educación, incluyendo la educación no formal.

Está leído el artículo sustitutivo.

Sometida a votación, es negada.

La Presidencia dice:

¿Aprueba la Cámara el artículo original del Proyecto de ley 307 93 Cámara?

La Secretaría contesta:

Aprobada, señor Presidente.

La Secretaría lee el título del proyecto de ley para su aprobación, así:

"Por la cual se deroga el artículo 132 de la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones".

Dice el Presidente:

En consideración el título del proyecto. ¿Lo aprueba la Cámara?

La Secretaría responde:

Aprobada, señor Presidente.

Pregunta la Presidencia:

¿Quiere la Cámara que este proyecto sea ley de la República?

Anuncia la Secretaría:

Así lo quiere, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Fernando Castro Caicedo, quien se expresa así:

Señor Presidente: Entonces para dejar constancia que se aprobó este proyecto de ley y que se derogó el artículo 132 de la Ley 30 92.

Y agradecerle a todos los Representantes la colaboración que nos dieron.

NOTA DE LA SECCION DE RELATORIA

Los proyectos de ley aprobados en la sesión plenaria del día de hoy, se encuentran contenidos en las gacetas anunciadas en el Orden del Día, editado al comienzo de la presente Acta.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghisays, quien presenta la siguiente constancia.

Santafé de Bogotá, D. C., 23 de julio de 1993
Estimado señor:

El domingo 28 de octubre de 1990, nuestro hijo Jean Paul Genie Lacayo, de 16 años, fue asesinado. Su carro fue acribillado a balazos mientras intentaba aventajar una caravana militar. Con base a las declaraciones de testigos, al informe de la Policía Técnica Judicial de Venezuela invitaba a participar en las investigaciones, por la Asamblea Nacional de Nicaragua, a la sentencia del Juez 7º, Distrito del Crimen de Managua, se puede asegurar que Jean Paul fue asesinado por la custodia personal del General Humberto Ortega Saavedra, cuando éstos iban con el General en la carretera Managua-Masaya.

A pesar del impacto que este crimen tuvo en la conciencia de los nicaragüenses y de los ofrecimientos del Gobierno de darle prioridad, las investigaciones comenzaron a sufrir retrasos y dilatorias. Algunos testigos desaparecieron, otros cambiaron sus testimonios debido a la intimidación ejercida por las mismas autoridades de policía encargadas de investigar el caso.

El día 10 de noviembre, el Sub-Comandante Mauricio Aguilar, Jefe de Investigación Criminal de la Policía Nacional, fue asesinado poco después de haber comunicado a sus familiares que él informaría la verdad sobre el caso de Jean Paul.

Ante esta situación y la ineficacia de la Policía, la Asamblea Nacional decidió aprobar una resolución donde se creaba una Comisión Especial para investigar el asesinato de Jean Paul. La Asamblea Nacional a su vez solicitó ayuda técnica al Gobierno de Venezuela para esclarecer el crimen. El 3 de septiembre de 1991, la Comisión Especial emitió su dictamen, dando su aprobación al informe de la Comisión Investigadora.

267 días después del asesinato de Jean Paul, y 140 días después de haber recibido el expediente, la Procuraduría General de Justicia de Nicaragua presentó la denuncia ante el Juzgado Séptimo de lo Criminal.

Durante el juicio, comenzaron a surgir una serie de anomalías que entorpecieron las investigaciones. Entre ellas podemos destacar la pérdida de evidencias tan importantes como los Libros de Registro de Movimientos y Control de Armamentos de los escoltas del General Ortega, los cuales fueron incinerados y la venta de los vehículos Jeeps Renegados en los cuales viajaban los escoltas y el General Humberto Ortega.

El 2 de julio de 1992, a pesar de las trabas y dificultades que enfrentó el proceso, el Juez 7º de Distrito del Crimen dictó Sentencia en el homicidio de Jean Paul Genie L., indiciando como presuntos autores y encubridores a los

escoltas del General Ortega y los otros militares señalados en el Juicio como encubridores. Sin embargo, este mismo Juez se inhibió de continuar conociendo el caso y lo trasladó a los Tribunales Militares.

Nosotros, los padres de Jean Paul, dos años después de la muerte de nuestro hijo, apelamos ante esta decisión última del Juez, interponiendo recurso extraordinario de casación, ya que consideramos que al estar los Tribunales Militares bajo la autoridad del General Humberto Ortega, Jefe del Ejército, no se iba a hacer justicia. A la fecha, seis meses después de recibido el recurso de casación, la Corte Suprema de Justicia aún no ha dictado sentencia.

La Corte Suprema de Justicia, citó a las partes para sentencia el 17 de febrero de 1993, con lo cual el plazo para dictar sentencia expiró de acuerdo con la ley el 4 de marzo de 1993.

El 26 de noviembre de 1992 el Presidente de la República de Nicaragua, Exma. Señora Violeta Bide Chamorro, comunica a Senadores y Congresistas de los Estados Unidos de América: "Actualmente, dicho recurso se está tramitando y será resuelto cuando concluyan los plazos consignados en la ley respectiva".

El 10 de marzo de 1993, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, emitió su Informe número 2 de 1993, sobre el caso número 10792 de Jean Paul Genie y en que se consignan los hechos denunciados, actos de encubrimiento y obstaculización de la Administración de Justicia (Desaparición de elementos probatorios asesinato del Sub-Comandante Mauricio Aguilar, oficial de la Policía de Managua a cargo de la Investigación del asesinato de Jean Paul Genie L.). Desaparición de pruebas materiales, obstrucción de la justicia por parte del Ejército Popular Sandinista y retardo injustificado de la Administración de Justicia. Así establece la CIDH "Que como consecuencia de la información proporcionada y de los elementos de juicio puestos a disposición de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos quedan plenamente establecidos los Autores materiales del delito de homicidio, en perjuicio de Jean Paul Genie".

Las conclusiones de la CIDH-OEA son: "El Gobierno de Nicaragua es responsable de la violación del derecho a la vida, integridad personal, garantías judiciales, igualdad ante la ley y protección judicial de Jean Paul Genie L.; no ha cumplido con las obligaciones de respeto de los Derechos Humanos y garantías; no ha cumplido con el deber de adoptar disposiciones de derecho interno".

Las recomendaciones más importantes son:

7.1. Se recomienda al Gobierno de Nicaragua sancionar a los autores materiales, cómplices y encubridores del delito de homicidio en perjuicio de Jean Paul Genie L.

7.3. Se recomienda al Gobierno de Nicaragua que acepte la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso específico objeto de este informe.

En su contestación a la CIDH-OEA del 21 de mayo de 1993, el Gobierno de Nicaragua: Rechaza su responsabilidad y las conclusiones de la CIDH-OEA.

No acepta se hayan agotado los recursos internos, a pesar de que existen condiciones para que se viole el derecho a la justicia y se garantice la impunidad, y de que éstas han sido interpuestas sin ser efectivas.

No sabe "Mientras la Corte de justicia no resuelva el recurso de casación tantas veces mencionado, a qué procedimiento judicial se debe someter este asunto".

Rechaza la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el caso específico.

Jairo Clopatofsky Ghisays y firmas ilegibles.

En atención a la anterior constancia, expresa el honorable Representante Clopatofsky Ghysais:

Sugerimos formar una Comisión Especial, con el fin de observar los resultados de las recomendaciones dadas al Gobierno de Nicaragua, por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para realizar la gestión requerida utilizando los medios a nuestro alcance para lograr el buen fin y para la búsqueda de la justicia.

Intervención del honorable Representante Carlos Ardila Ballesteros, con la anuencia de la Presidencia:

Señor Presidente:

Paréceme, que el Congreso de la República, no debe nombrar una Comisión para saber qué resultado tiene en otro país una investigación; eso va más allá de nuestro fuero.

Desearía que en vez de ser una proposición, como lo plantea el honorable Representante Jairo Clopatofsky, fuese una constancia, donde se le recomiende al Gobierno de Nicaragua, que investigue y que se someta a la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Juan Hurtado Cano, quien presenta la siguiente constancia:

Santa Rosa de Cabal, julio 14 de 1993

Doctor

Juan Hurtado Cano
Representante a la Cámara
Santafé de Bogotá.

Apreciado doctor:

Los positivos resultados demostrados por el sector Cooperativo en favor del pueblo colombiano y del país en general, ameritan total apoyo y respaldo de los Padres de la Patria.

El artículo 132 de la Ley 30 de 1992 sobre educación es un atropello al sector solidario ya que mengua la posibilidad de continuar creando conciencia Cooperativa a través de la educación en los principios Cooperativos. Su apoyo a la derogación de este artículo, merece nuestros sinceros agradecimientos.

Cordial saludo,

Lucy Ramírez Ramírez
Gerente.

Señores Representantes:

Respaldo íntegramente la derogatoria del artículo 132 de la Ley 30 de 1992, por considerar que ese artículo se constituye en un irrespeto al país, ya que fue cuestionado como un mico para tratar de beneficiar particularmente a un congresista que es propietario de una Universidad en Medellín y con filiales en varias partes del país. Además no fue convenido ese artículo controvertido en el Senado de la República y sólo ha producido ante la opinión pública el rechazo total y más concretamente en el sector cooperativo donde se han sentido discriminados y asaltados en su buena fe.

La exposición de motivos presentada por el Senador Enrique Gómez Hurtado en el proyecto de ley que presentó para derogar ese artículo de la ley de Educación Superior, merece nuestro decidido apoyo, porque con nuestra actitud contribuimos a devolverle al Congreso de Colombia el prestigio y el respeto que merece y que requiere.

Tenemos que reconocer que se inicia una nueva etapa de cambio y transparencia en el manejo del Congreso de Colombia, con la aprobación de leyes que benefician al pueblo y no lo esquilmán como se pretendía con ese artículo 132.

Juan Hurtado Cano
Representante por Risaralda.

Solicita el uso de la palabra la honorable Representante Piedad Córdoba de Castro, quien presenta la siguiente constancia:

Constancia número 13.

Los suscritos representantes registramos con complacencia el ordenamiento que la Mesa Directiva viene dando a las sesiones de la Corporación en especial en los siguientes puntos:

— Información previa sobre el Orden del Día, con varios días de anticipación a la respectiva sesión.

— Distribución oportuna de las Gacetas del Congreso, con los proyectos y ponencias que habrán de discutirse en las siguientes semanas.

— Ordenamiento de las sesiones: unas para aprobar proyectos de ley, otras para debates y otras para sesión de Comisión.

Ojalá esta buena iniciativa continúe hasta el final de la legislatura.

Piedad Córdoba de Castro, Félix Guerrero Estrada, Yolima Espinosa Vera, Camilo Sánchez Ortega, y otras (firmas ilegibles).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rafael Serrano Prada, quien manifiesta:

Gracias, señor Presidente:

En primer lugar: Para informarle a la Corporación que en la Comisión de Presupuesto, se ha designado un Subcomisión con el fin de investigar la ejecución del Presupuesto de la Cámara de Representantes y se ha solicitado la colaboración de la Contraloría General de la Nación.

De la Subcomisión hacen parte la honorable Representante Ana García de Pechthalt y quien les habla.

Además de la Contraloría, la Procuraduría General de la Nación, también colabora en dicha investigación. Igualmente queremos informar que la Subcomisión obrará con toda severidad y celeridad, para que este informe lo conozca oportunamente el Parlamento.

Acto seguido deja la siguiente constancia:

Constancia número 9.

Al aprobar afirmativamente el proyecto de ley, "por la cual se organiza y determinan las fuentes de financiación de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena". La representación santandereana en esta Corporación agradece el respaldo y solidaridad dado a la ciudad de Barranquilla, que ha reclamado con todo derecho la sede principal de esta nueva institución tendiente a rescatar la cuenca hidrográfica más importante de Colombia.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 10 de 1993.

Rafael Serrano Prada, Carlos Ramón González, Carlos Ardila Ballesteros, José Aristides Andrade, Jesús Angel Carrizosa Franco, José Domingo González Ariza

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Benjamín Higuaita Rivera, quien presenta la siguiente

Constancia número 10.

La visita de Fidel Castro al país supone para la Cámara de Representantes de Colombia las siguientes reflexiones:

1º La urgente necesidad de que en la República hermana de Cuba se instaure un verdadero sistema democrático, previas unas elecciones que deberán tener una veeduría internacional.

2º El llamamiento a los Estados Unidos, para que cesen en la decisión del bloqueo económico que tanto afecta al hermano pueblo cubano, contribuyendo de manera notoria a desmejorar la calidad de vida de sus habitantes.

3º Que el dirigente Cubano Fidel Castro haga pronunciamientos claros y contundentes para desvirtuar a las organizaciones guerrilleras colombianas, que siguen convencidas acerca de la bondad de la estrategia del uso de las armas para acceder al poder.

Benjamín Higuera Rivera, Oscar López Cadavid.

Acto seguido la Secretaría, a petición de la Presidencia, da lectura a la siguiente carta.

Santafé de Bogotá, D. C., 27 de julio de 1993.

Respetado doctor:

Con motivo de la reciente visita de la Procuraduría General de la Nación, y con el ánimo de colaborar en diligencias preliminares, respetuosamente solicitamos a usted, se digne poner a disposición de la Corporación, el vehículo (marca tal) que se encuentra bajo su responsabilidad, a más tardar el día lunes 2 de agosto del 93, en el primer sótano del parqueadero del edificio, del Nuevo Congreso.

Agradecemos su atención a la presente.

Firmado,

Francisco José Jattin Safar, Presidente; Rafael Pérez Martínez, Primer Vicepresidente; Adalberto Jaimes Ochoa, Segundo Vicepresidente; Diego Vivas Tafur, Secretario General.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante **Guillermo Martínezguerra Zambrano**, quien presenta las siguientes miniconstancias:

Constancia número 14

Santafé de Bogotá, D. C., 10 de agosto de 1993.

Miniconstancia número 26.

La curiosa fórmula inventada por algunos Magistrados para desocupar las cárceles, no es muy buena:

Lo hace, pero congestiona los cupos para el envío de drogas a los Estados Unidos, y los de voladura de oleoductos, asaltos a cuarteles de la Policía, secuestros y bombas.

Mejor dejémoslos quieticos, no vaya y sea el diablo.

Presentada por,

Guillermo Martínezguerra Zambrano
Representante a la Cámara
por Santafé de Bogotá.

Constancia número 15.

Santafé de Bogotá, D. C., 5 de agosto de 1993.

Miniconstancia número 25.

¿Desea viajar alrededor del mundo? No se preocupe por el pasaporte. Váyase tranquilo, y tan pronto se encuentre en un país, ojalá bien lejano, échese unos dólares al bolsillo y pídale en el Consulado Colombiano.

O sea, viaje primero, saque el pasaporte después, y que Dios lo perdone.

Presentada por,

Guillermo Martínezguerra Zambrano
Representante a la Cámara
por Santafé de Bogotá.

En desarrollo de la sesión, la Presidencia designa la siguiente Comisión Accidental:

COMISION ACCIDENTAL

Proyecto de ley número 182 de 1992 Cámara, 150 de 1992 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 50 de 1992 Cámara, "por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia".

Comisionados:

María del Socorro Bustamante de Lengua, Ana García de Pechthalt, Jorge Eliseo Cabrera, Graciela Ortiz de Mora, Fredy Sánchez Arteaga.

La Presidencia solicita a Secretaría, continuar con el orden del día.

La Secretaría procede de conformidad así:

V

Lo que propongan los honorables Representantes.

Atendiendo este punto del orden del día, son aprobadas las siguientes proposiciones:

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante **Rodrigo Turbay Cote**, quien presenta la siguiente proposición.

Proposición número 18 (Aprobada)

Agosto 10 de 1993.

En razón a que las repuestas dadas por el señor Ministro de Agricultura al cuestionario que le envié y que fue aprobado por la sesión Plenaria no satisface mis inquietudes sobre el tema; muy respetuosamente le solicito a la plenaria se cite al señor Ministro el día dos (2) de septiembre del presente año para que responda personalmente el cuestionario inicialmente hecho.

Rodrigo Tafur Cote

Representante a la Cámara.

Circunscripción Electoral del Caquetá

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante **Guillermo Chávez Cristancho**, quien presenta la siguiente proposición.

Proposición número 19 (Aprobada)

Agosto 10 de 1993.

La honorable Cámara de Representantes, teniendo en cuenta que: el Seminario Conciliar Santo Tomás de Aquino de Pamplona (Norte de Santander), cumple 150 años de fundación y que durante todo este largo período de tiempo ha desempeñado papel fundamental en la formación de sacerdotes y ciudadanos de bien, que dan brillo a la Iglesia Católica y a la patria, a la vez que prestigian ese centro de educación. Se asocia a la magna celebración y felicita al Excelentísimo señor **Rafael Sarmiento Peralta**, preclaro arzobispo de la Arquidiócesis de Nueva Pamplona, y en su ilustre persona, a los dignos rectores, señores profesores y estudiantes y los invita para con su trabajo y su ejemplo continúen siendo el faro que ilumina esa hasta región colombo-venezolana.

La presente proposición se transcribirá en nota de estilo y será entregada en acto especial por una comisión de parlamentarios designada por la honorable Mesa Directiva.

Aprobada en la ciudad de Santafé de Bogotá, 3 de agosto de 1993.

Presentada por los honorables Representantes:

Guillermo Chávez Cristancho, Carlos Augusto Celis, Gustavo Silva Gómez, Rafael Camargo Santos, Basilio Villamizar Trujillo.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante **Jorge Ariel Infante Leal**, quien presenta la siguiente,

Proposición número 20 de 1993

(Aprobada)

Agosto 10 de 1993.

Cítese al señor Ministro de Agricultura doctor **José Antonio Ocampo Gaviria** y al señor Gerente General de la Caja Agraria doctor **Santiago Tobón Rubio**, para que en la sesión plenaria del día... informe a la Cámara de Representantes sobre los siguientes aspectos relacionados con el crédito y la comercialización:

— ¿Cuáles son los mecanismos que implementará el Gobierno para resolver a corto plazo o los problemas que se presentan, relacionados con la política de créditos y la comercialización de la producción agrícola? ¿Cuál es la solución efectiva para resolver la cartera morosa presentada en la Caja Agraria de la Regional del Meta, y el país todo, y sin afectar más a los productores?

— Las deudas vencidas en el Meta y seguramente en el resto del país, las podemos seleccionar en tres grupos: los créditos vencidos antes del 31 de diciembre de 1991, los vencidos durante 1992 y los vencidos durante 1993. ¿Cuál es el tratamiento para cada grupo, teniendo en cuenta que la mayoría de los deudores tiene iliquidez total?

— ¿Tiene el Gobierno las herramientas necesarias para hacer la rebaja total de los intereses, fijar nuevos plazos a la deuda pendiente y suministrarles nuevo crédito a los productores? ¿Cuáles son los procedimientos para tener acceso a esta solución? En el Meta se continúan haciendo embargos a los productores, el Gobierno Nacional en cabeza del señor Viceministro de Agricultura, informó que se suspenderían los procedimientos judiciales y embargos hasta cuando se haya hecho un estudio de cada caso, ¿cuál es entonces la posición del Gerente Regional de la Caja Agraria, que públicamente ha ratificado la orden a sus agencias para continuar estos procedimientos?, ¿ratifica usted, señor Ministro la orden de suspensión?

— Los productores del Meta piden se cumpla lo pactado con ellos, de enviar una Comisión nacional para estudiar los problemas del Meta, ¿estará esta Comisión en el Departamento?, ¿cuándo?, ¿dónde la pueden entrevistar los deudores?

— Los deudores están proponiendo una rebaja total de los intereses de mora y de capital, un nuevo plan de pagos y nuevos créditos, otros piden el levantamiento parcial de sus hipotecas para liberar capital y pagarle a la Caja Agraria, ¿cuál es la respuesta a estas inquietudes?

La Comercialización.

— ¿Cuáles son las políticas de fijación de precios para la compra de las cosechas y cuál es la intervención del Idema en este proceso?

— ¿Cómo garantizarle un precio justo para las cosechas y no permitir que las amenazas de importación se conviertan en abusos y bajos precios por parte de la empresa privada? ¿Cuál es la respuesta del Gobierno y específicamente del Ministerio de Agricultura, de apoyo directo y una línea de crédito para la organización y la implementación de un sistema de comercialización propio de los pequeños productores, propuesto por las organizaciones campesinas?

— Finalmente, señor Ministro, ¿considera usted que el Congreso debe tramitar una ley que le facilite las soluciones planteadas?

Presentada a consideración de la honorable corporación, por el suscrito Representante a la Cámara,

Jorge Ariel Infante Leal.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Rafael Pérez Martínez, quien presenta la siguiente proposición:

Proposición número 21
(Aprobada)

Agosto 10 de 1993.

Cítese a la señora Ministra de Relaciones Exteriores para que en la sesión del jueves 23 de septiembre explique a la Corporación el motivo de la visita a Cartagena del Jefe del Gobierno Cubano Fidel Castro.

De igual manera, queremos conocer el porqué se guardó silencio absoluto respecto de esta visita hasta horas antes de la llegada del Dictador Cubano.

Finalmente la señora Ministra deberá explicarle a la Cámara si el Gobierno está pensando en reiniciar relaciones diplomáticas con Cuba.

Presentada por los honorables Representantes:

(Dos firmas ilegibles).

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante José Aristides Andrade, quien presenta la siguiente proposición.

Proposición:
(aprobada.)

Intégrese una Comisión de seguimiento para la reglamentación de la ley del "Estatuto de la Contratación Administrativa".

Héctor Anzola Toro, Rafael Serrano Prada.

Acto seguido la Presidencia designa sus integrantes, así:

Comisión:

José Aristides Andrade,
Eduardo Alvarez Suescún,
Iván Lozano,
Héctor Anzola Toro,
Rafael Serrano Prada,
Fernando Góngora.

Solicita el uso de la palabra la honorable Representante María Cristina Ocampo de Herrán, quien presenta la siguiente proposición.

Proposición número 23
(aprobada.)

Agosto 10 de 1993.

La Cámara de Representantes considerando, que a través de los medios masivos de comunicación se viene adelantando una campaña denominada, "La Gran Encuesta", que suponemos dirigida por la Presidencia del Instituto de Seguros Sociales, orientada a conocer la opinión de los colombianos sobre lo que deben ser los servicios de esta Institución, y dada la importancia de esta iniciativa para el desarrollo de las discusiones sobre el Proyecto de Reforma a la Seguridad Social, que actualmente cursa en el Congreso:

Propone:

1. Designese por la Mesa Directiva de la Corporación una Comisión Accidental de Representantes a la Cámara, con el propósito de ejercer el seguimiento de la metodología, resultados y análisis de la encuesta pública que actualmente se adelanta a través de los medios de comunicación.

2. Solicitar a los señores Procurador General, Contralor General y Defensor del Pueblo, la designación de expertos de cada una de las entidades a su cargo, para que conjuntamente con la Comisión Accidental designada por la honorable Cámara, se sirva rendir un informe sobre los resultados de la mencionada encuesta, en el menor tiempo posible y preferiblemente con anterioridad

a la aprobación del Proyecto de ley de Reforma a la Seguridad Social; para lo cual, tanto la Dirección del Instituto de Seguros Sociales como el Ministerio de Trabajo deberán prestar toda su colaboración.

Cordialmente,

María Cecilia Ocampo de Herrán
Representante a la Cámara.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jesús A. García, quien presenta la siguiente proposición.

Proposición:
(aprobada.)

La Cámara de Representantes registra con dolor la muerte del doctor Armando Sabaraín, patricio del Conservatismo del Atlántico, quien fuera Senador y Representante a la Cámara durante varios años, columnista destacado, y una de las personalidades más respetadas en la Costa Colombiana.

La Corporación hace llegar a los familiares del doctor Sabaraín y al Conservatismo del Atlántico, sus expresiones de pesar por la ausencia que deja tan ilustre ciudadano.

Agosto 2 de 1993.

Jesús A. García
Representante.

Y otros parlamentarios (firmas ilegibles).

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jaime Arias Ramírez, quien presenta la siguiente proposición:

Proposición.

La Cámara de Representantes lamenta la muerte del doctor Silvio Ceballos, ex Senador de la República y ex Representante a la Cámara, dirigente eximio del Conservatismo del Quindío, líder del sector cafetero colombiano y ciudadano ejemplar y hace llegar a la familia del ilustre desaparecido sus sentimientos de dolor por tan grande pérdida.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 2 de 1993.

Jaime Arias Ramírez, Juan Hurtado Cano, Jesús A. García C., Oscar López Cadavid.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Fernando Piscciotti Vanstrahlen, quien presenta la siguiente proposición.

Proposición número 26
(aprobada.)

Agosto 10 de 1993.

Cítese a los señores Ministros de Agricultura y Salud: doctores José Antonio Ocampo y Juan Luis Londoño para que en la sesión del día 16 de septiembre asistan a la plenaria de la honorable Cámara de Representantes para hablar de las soluciones y programas que los Ministerios a su cargo tienen para enfrentar los problemas del campesinado de la Costa Atlántica y respondan el siguiente cuestionario:

1. El sector agropecuario de la Costa Atlántica ha presentado un proceso de involución en los últimos 25 años. Además, como resultado de la política de apertura económica ese proceso de involución se ha agudizado.

¿Qué medidas está tomando el Ministerio de Agricultura para revitalizar la economía regional de la Costa Atlántica?

2. El sector campesino que complementa los ingresos de la unidad familiar con la venta de su fuerza de trabajo y de bienes de subsistencia (yuca, plátano, maíz), ha sido uno de los grupos sociales directamente golpeado por la crisis.

¿Qué medidas está tomando el Ministerio de Agricultura para impedir que el ingreso y el nivel de consumo de este grupo no se deteriore hoy —no dentro de 5 años—?

¿Cuáles son los elementos sobresalientes de la política de ajuste con rostro humano que el Ministerio de Agricultura está poniendo en ejecución?

¿Cuáles son los elementos sobresalientes de la política y los programas del Ministerio de Salud orientados a atenuar el impacto en la desnutrición de campesinos y trabajadores del campo?

Señores Ministros: ¿Deberá la sociedad de la Costa Atlántica aceptar que iniciamos el año 2000 con niveles de miseria en nuestra población rural de cerca del 70%?

3. El impacto en el medio ambiente, en el deterioro urbano y en general, en la estructura política del sector agropecuario de la Costa Atlántica es evidente.

Expongan, señores Ministros los elementos de la "Propuesta Política" que los ministerios a su cargo están impulsando como agente del Gobierno central, para responder a los problemas derivados de la agudización de los conflictos sociales en el interior de la Costa Atlántica.

4. El Gobierno Nacional aprobó el documento Conpes "DNP 2558 UDA Minagricultura".

Santafé de Bogotá, octubre 15 de 1991 Programa de Modernización y Diversificación del Sector Agropecuario

De los programas allí esbozados ¿qué recursos se han asignado y cuáles programas se han ejecutado que beneficien directamente al campesino de la Costa Atlántica y en general de las zonas rurales más deprimidas del país?

¿Cuál es la política propuesta por el Ministerio de Agricultura para garantizar un financiamiento que permita el pago oportuno y no expeculativo de las cosechas del agricultor campesino?

5. ¿Cuál es el marco de política de los Ministerios de Agricultura y de Salud que están implementando para apoyar la organización y participación de la sociedad civil, con el fin de fortalecer la democracia local y qué recursos y programas están actualmente en ejecución?

Presentado a consideración de la honorable Cámara de Representantes el día 10 de agosto de 1993, por:

Fernando Piscciotti V.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jesús Angel Carrizosa Franco, quien presenta la siguiente

Proposición número 27.
(Aprobada)

La honorable Cámara de Representantes, saluda a la Pía Comunidad Salesiana radicada en Colombia, reconoce y axalta su valiosa labor educativa en bien de la juventud y se suma a la celebración de los treinta años de iniciación de labores del Instituto Técnico Industrial Salesiano San Juan Bosco, en el Municipio de Contratación, Santander, entidad que se ha caracterizado por brindar a las comunidades campesinas de la provincia santandereana un efectivo apoyo educativo en la difícil tarea de construir una nueva Colombia; a sus directivos, profesorado y alumnos una voz de aliento para que continúen por los caminos que les señala el progreso.

La presente proposición se transcribirá en nota de estilo y será entregada en acto especial.

Aprobada en la ciudad de Santafé de Bogotá a los 10 días del mes de agosto de 1993.

Presentada por el honorable Representante,

Jesús Angel Carrizosa Franco
Representante a la Cámara
Departamento de Santander.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Julio César Guerra Tulena, quien presenta la siguiente

Proposición número 29.
(Aprobada)

Aprobar el desplazamiento de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes a los siguientes lugares y en el transcurso del presente período legislativo, a fin de cumplir con el desarrollo de la tarea legislativa que se nos ha encomendado.

Yopal (Casanare), Tolú (Sucre), Barrancabermeja (Santander), Arauca (Arauca), Puerto Bolívar (Guajira), Santa Martha (Magdalena), Montelíbano (Córdoba), Carmen de Atrato (Chocó), Guanía, Putumayo (Orito y Mocoa).

Presentada por los honorables Representantes,

Julio César Guerra Tulena, Orlando Duque Satizábal, Antenor Durán Carrillo, Jorge Julián Silva Meche, Tomás Velásquez Sánchez, Luis Fernando Rincón López, Edgar Eulises Torres Murillo, Graciela Ortiz de Mora, Tomás Devia Lozano.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 4 de 1993.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Camilo Arturo Montenegro, quien presenta la siguiente proposición.

Proposición.

La honorable Cámara de Representantes, en la sesión de la fecha, deplora el sensible fallecimiento del doctor Antonio Kuri Kuri, ex Senador de la República, ex Representante a la Cámara, ex Diputado a la Asamblea del Valle del Cauca, ex Secretario de Agricultura, periodista y escritor, poeta, acaecido la semana pasada en la ciudad de Palmira (Valle) y expresa sus sentimientos de solidaridad y condolencia a su esposa, hijos y demás familiares.

Camilo Arturo Montenegro
Representante a la Cámara.

Transcribese en nota de estilo.

Con el consentimiento del señor Presidente interviene el honorable Representante Carlos Ramón González, quien dice:

Señor Presidente, para leer la siguiente proposición:

La honorable Cámara de Representantes de la República de Colombia, en razón a que hoy 10 de agosto se conmemora el 9º aniversario del sacrificado ilustre Santandereano, doctor Carlos Francisco Toledo Plata, exalta la memoria de quien con su talante de hombre honesto y ecuaníme, se convirtiera en el gran líder nacional de la paz. Desde su movimiento del cual fue su fundador, luchara incansablemente en busca de caminos que nos llevaran a la reconciliación de los colombianos.

Así mismo, enaltece y honra sus servicios a la patria, como médico, concejal, diputado y Representante a la Cámara. Teniendo como horizonte la construcción de una Colombia grande, donde primara el respeto a la vida, la paz y la democracia; aptitud que lo destaca como ejemplo y lo distingue en la historia nacional, como hombre ilustre de Colombia.

Es la hora de recoger su legado, como mártir de la paz y convertirlo en un nuevo impulso práctico, para afianzar y consolidar procesos ciertos de conciliación nacional. El humanismo y el postulado de Carlos Toledo Plata, señala con claridad los caminos de convivencia pacífica, para lograr la paz y la unidad nacional.

Transcribese en letra de estilo y entréguese a sus familiares.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 10 de 1993.

Carlos Ramón González y otros parlamentarios.

Sometida a consideración de la plenaria la anterior proposición, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Representante Ana García de Pechthal, quien manifiesta:

Gracias señor Presidente. Quería solicitarle al honorable Representante Fernando Piscioti Vanstrahlen, quien presentó una proposición de citación al Ministro de Salud, que me permitiera adicionar una pregunta al cuestionario aprobado.

En San Andrés, infortunadamente ocurrió un accidente la semana pasada y por el hecho de no existir un equipo de rayos X, el paciente falleció. Entonces le quería preguntar al señor Ministro de Salud, si hacer soberanía con San Andrés y Providencia es sólo echar discursos, o prestarle servicios básicos a la comunidad; la pregunta sería ¿Explique señor Ministro de Salud, qué servicios básicos de salud tiene el pueblo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina?

Seguidamente interviene el honorable Representante Juan Hurtado Cano, quien manifiesta:

Gracias señor Presidente. Voy a referirme a un proyecto de Acto Legislativo, que un grupo mayoritario de Congresistas, hemos considerado prudente y pertinente presentar ante el Congreso de Colombia.

El Acto Legislativo es el siguiente: "por medio del cual se crea con carácter permanente la Veeduría del Tesoro y se dictan otras disposiciones".

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 033 DE 1993

por el cual la Nación se asocia a la celebración de los 100 años de la fundación del Municipio de Santa Isabel, Departamento del Tolima, rindiéndole homenaje a la comunidad campesina de la región.

Se autorizan unas inversiones y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 150 numerales 3º y 9º en armonía con los 365 y 367 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º La Nación se asocia a la celebración de los 100 años de vida administrativa del Municipio de Santa Isabel, Departamento del Tolima y rinde homenaje a la población campesina de esta comarca que ha contribuido con sus manos laboriosas al desarrollo agropecuario del Departamento del Tolima y del resto del país.

Artículo 2º El Gobierno Nacional, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 365 y 366, en armonía con el numeral 3 del artículo 200 y los numerales 3º y 9º del artículo 150 de la Constitución Nacional incluirá en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones Públicas de 1994, la pavimentación de la vía Santa Isabel a la Inspección de Junín (Vendillo, con una extensión de 18 kilómetros), y la construcción de una plaza de mercado en el Municipio de Santa Isabel.

A continuación el honorable Representante Juan Hurtado Cano, fundamenta el contenido del proyecto de Acto Legislativo.

Con la anuencia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Gustavo Petro Urrego

Es, para solicitarle a la Mesa Directiva, si es posible la presentación pública a la Plenaria, de un listado consolidado del pasado período legislativo sobre asistencia en las sesiones plenarias cuando se votaron proyectos de ley y actos legislativos, para hacer un balance, recurriendo a la norma constitucional sobre ese aspecto.

Finalmente, señor Presidente, para que se le envíe un saludo protocolario de parte del Congreso de la República al primer mandatario cubano, como un acto de cortesía nacional en primer lugar, y como un acto de protesta por la violación a la soberanía nacional en el día de ayer, en segundo lugar.

Dice la Presidencia:

Con mucho gusto honorable Representante. Siendo la una y diez minutos de la tarde (1:10 p. m.) se levanta la sesión y se convoca para mañana 11 de agosto a las tres de la tarde, para la elección del señor Designado.

El Presidente,

FRANCICO JOSE JATTIN SAFAR

El Primer Vicepresidente,

RAFAEL ENRIQUE PEREZ MARTINEZ

El Segundo Vicepresidente,

ADALBERTO JAIMES OCHOA

El Secretario General,

DIEGO VIVAS TAFUR

Artículo 3º El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas y el Departamento Nacional de Planeación, adelantará los estudios y elaborará los planos necesarios para la pavimentación de la vía Santa Isabel - Junín; para la construcción de la plaza de mercado y la adquisición del lote respectivo, en colaboración con el Municipio y el Departamento.

Artículo 4º Para la pavimentación de la vía Santa Isabel - Junín y la construcción de la plaza de mercado a las cuales se refiere esta ley y la constitución de las servidumbres que resulten necesarias, el Gobierno Nacional podrá solicitar la asistencia y cooperación económica del Departamento del Tolima y de los particulares favorecidos, teniendo en cuenta el beneficio social de estas obras.

Artículo 5º Autorícese al Gobierno Nacional para celebrar los contratos que sean necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 6º Autorícese al Gobierno Nacional para incluir en el Presupuesto Nacional las partidas necesarias para su cumplimiento e igualmente para efectuar los traslados presupuestales que resulten necesarios para asegurar su financiación.

Artículo 7º Esta ley rige a partir de su sanción y publicación.

Atentamente,

José Gentil Palacios Urquiza
Representante a la Cámara por el Tolima.

Rudolf Hommes
Ministro de Hacienda.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente:

El Municipio de Santa Isabel, Tolima, situado en las estribaciones del Parque Natural de los Nevados y de la Cordillera Central, fundado en 1893, por los señores Pedro Alcántara Rivera, José María Alzate, Jesús Rivera, José María Ocampo, el presbítero Rómulo C. Madrid y Simeón Cardona. Con una área de 340 kilómetros cuadrados, con una población de 15.000 habitantes, cuenta con tres inspecciones municipales de Policía y treinta y dos veredas; limita en sus puntos cardinales con los Municipios de Líbano, Venadillo, Anzoátegui y el Departamento de Risaralda.

Es la región del Norte del Tolima por excelencia una despensa agrícola, pecuaria y ganadera en donde se produce la mejor arveja seca y verde del país, además se cultiva en gran escala la papa, hortalizas, el café y otros productos más.

Santa Isabel, con una gran población rural como muchos municipios de nuestro territorio, no cuenta con adecuadas vías de comunicación y penetración. Está situada a 92 kilómetros de Ibagué y a 36 kilómetros de la vía que une al norte del Tolima Armero, Venadillo con Ibagué. Las cuales permanecen en malas condiciones y en épocas de invierno hace que muchas de las cosechas agrícolas se pierdan por falta de una vía carretable acorde con la vecindad de los centros de acopio; por lo cual se hace necesario el mejoramiento y pavimentación por lo menos 18 kilómetros de esta vía.

Dada la importancia de que sus habitantes están dedicados a la producción agrícola y que el Municipio posee uno de los mejores mercados agropecuarios del Departamento del Tolima, se hace necesario dotar al Municipio de una adecuada plaza de mercado, la cual sirva como central de acopio y distribución para la región, de los productos que Santa Isabel produce, ya que éstos permanecen expuestos al sol y al agua y son comercializados sin ningún control.

Cabe aquí resaltar que el Municipio de Santa Isabel actualmente viene adelantando la construcción del acueducto y alcantarillado, gracias a la colaboración de Findeter, del Gobierno Nacional y departamental, a través de unos empréstitos y por lo tanto su presupuesto es escaso para poderle presentar soluciones a los problemas que aquí expongo, como es la pavimentación de esta vía y la construcción de la plaza de mercado.

Estas son las necesidades más sentidas en los actuales momentos de este importante centro de producción agropecuaria, el que en tiempos de antaño fue un gran centro minero y es por ello que solicito muy encarecidamente y de forma respetuosa la solidaridad

y la colaboración de los congresistas para que este proyecto sea ley de la República.

Con todo agradecimiento,

José Gentil Palacios Urquiza
Representante a la Cámara

DECRETO NUMERO 1448 DE 1993
(julio 23)

por el cual se ordena la publicación del Proyecto de acto legislativo por el cual se adicionan las disposiciones transitorias de la Constitución Política.

El Presidente de la República de Colombia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 375 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional presentó al honorable Congreso de la República el Proyecto de Acto legislativo número 309 de 1993 Cámara, 52 de 1993 Senado, "por el cual se adoptan medidas transitorias";

Que dicho proyecto fue publicado el 7 de junio de 1993 en el número 178 de la Gaceta del Congreso y repartido a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes;

Que la ponencia para primer debate en la Comisión Primera de la Cámara fue publicada el 9 de junio de 1993, en el número 184 de la Gaceta del Congreso;

Que según consta en el expediente, en sesión conjunta del 9 de junio de 1993, las honorables Comisiones Primeras de Senado y Cámara aprobaron en primer debate el proyecto mencionado;

Que de acuerdo con el expediente, el Senado de la República aprobó el 18 de junio de 1993, en segundo debate, el Proyecto de acto legislativo;

Que el proyecto de acto legislativo fue aprobado en segundo debate por la Cámara de Representantes el 18 de junio de 1993,

DECRETA:

Artículo 1º Ordénase la publicación del Proyecto de Acto legislativo número 309 de 1993 Cámara, 52 de 1993 Senado, "por el cual se adicionan las disposiciones transitorias de la Constitución Política", cuyo texto en el siguiente:

«Artículo 1º Adiciónase el siguiente artículo Transitorio a la Constitución Política de Colombia:

"Artículo transitorio 60. Para los efectos de la aplicación de los artículos 346 y 355 constitucionales y normas concordantes, el Plan Nacional de Desarrollo para los años 1993 y 1994 y hasta cuando entre en vigencia el aprobado por el Congreso de la República, en los términos y condiciones establecidos en la actual Constitución Política, será el que corresponda a las leyes anuales del Presupuesto de Rentas y de Apropiaciones de la Nación. El proyecto de ley respectivo, presentado por el Gobierno, desarrollará los

programas, proyectos y planes aprobados por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES.

"Tratándose de Planes de Desarrollo Departamentales, Distritales y Municipales serán considerados los aprobados por la respectiva corporación pública territorial.

"Si presentado el Proyecto de Plan de Desarrollo por el respectivo Jefe de Administración de la entidad territorial, no fuere expedido por la Corporación Pública antes del vencimiento del siguiente período de sesiones ordinarias a la vigencia de este Acto legislativo: Aquél por medio de decreto le impartirá su validez legal. Dicho Plan regirá por el término establecido en la ley.

"Artículo 2º El presente Acto legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación.

"Texto aprobado por las Plenarias de Senado y Cámara en las sesiones del 18 de junio de 1993.

El Presidente del honorable Senado de la República,
Tito Edmundo Rueda Guarín.

El Secretario General del honorable Senado de la República.

Pedro Pumarejo Vega.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

César Pérez García.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 23 de julio de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Gobierno,
Fabio Villegas Ramírez.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL

El día 6 de agosto de 1993, ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de ley número 033 de 1993, con su correspondiente exposición de motivos por el honorable Representante José Gentil Palacios U.

El Secretario General,
Diego Vivas Tafur.

CONTENIDO

GACETA número 277 - viernes 13 de agosto de 1993.

CAMARA DE REPRESENTANTES

Págs.

Acta de Plenaria número 75 de la sesión ordinaria del día martes 10 de agosto de 1993 ... 1

Proyecto de ley número 033 de 1993, por el cual la Nación se asocia a la celebración de los 100 años de la fundación del Municipio de Santa Isabel, Departamento del Tolima, rindiéndole homenaje a la comunidad campesina de la región. Se autorizan unas inversiones y se dictan otras disposiciones ... 15